



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

050143772-7

APELLIDOS Y NOMBRES  
**GUANOTASIG CHICAISA  
GONZALO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**COTOPAXI  
PUSILI  
PUSILI**

FECHA DE NACIMIENTO **1965-02-09**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**

**MARIA B  
QUISHPE CHILUIZA**



INSTRUCCIÓN  
**BASICA**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**JORNALERO**

V3343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**GUANOTASIG PABLO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**CHICAISA MARIA DOLORES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
2011-05-06**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2021-05-06**

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



000470870



**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN**

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

**054-0009**  
NÚMERO

**0501437727**  
CÉDULA



**GUANOTASIG CHICAIZA GONZALO**

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

LA VICENTINA

ZONA

PARROQUIA

F.) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

ENVIADAS

**TRÁMITE: 2009-15422-MIES-E**

**OFICIO No. 03036 -DAL-LAR-MIES-09**

**Quito,**

Señor  
Gonzalo Guanotasig Chicaiza  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ PROMEJORAS**  
**"FORTALEZA FLORÍN DEL CAMAL METROPOLITANO"**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n ingresado a esta Secretaría de Estado el 10 de septiembre del 2009, solicita el registro de una nueva socia, aceptada en Asamblea General de 05 de julio del 2009, de la organización denominada, **COMITÉ PROMEJORAS "FORTALEZA FLORÍN DEL CAMAL METROPOLITANO"**, la misma que al amparo de lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, queda **REGISTRADA**, así:

✓ 1 **NANCY MARGOTH TIGASI RAURA**

0502799588

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Para que las actuaciones de la Directiva sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil -SRUOSC-, para lo cual debe ingresar al Portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), y luego acceder al ícono de **REGISTRO** y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién en ese momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

  
**Dr. Alexander Delgado Cartagena**  
**DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL (E)**

Elaborado por: Dra. Ligia Arellano Ramírez



6951



DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

TRÁMITE: 2009-6991-MIES-E

OFICIO No. 03673 -DAL-VP-MIES-09

Quito,

15 MAYO 2009

Señor  
Gonzalo Guanotasig Chicaiza  
**COMITÉ PRO-MEJORAS "FORTALEZA FLORÍN DEL CAMAL MATROPOLITANO"**  
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 22 de abril del 2009, manifiesta que en Asamblea del 8 de marzo del 2009, se ha aceptado la inclusión de socios del **COMITÉ PRO-MEJORAS "FORTALEZA FLORÍN DEL CAMAL MATROPOLITANO"**, con domicilio en la parroquia Chillogallo, ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, cuyo REGISTRO se realiza como sigue, en conformidad con el magnético remitido:

- 1. ✓ PARRA PINOS JULIA MATILDE 170107760-2
- 2. ✓ TANDAZO MAZA MARÍA SONIA 110460207-1

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Para que las actuaciones de la Directiva sean legales, la misma debe ser registrada en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deben participar los socios que se encuentran registrados en el MIES, para lo cual la organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros

Las Organizaciones tienen la obligación de registrar en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil -SRUOSC-, para lo cual deben ingresar al portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Para esto las Organizaciones deben tener registrada su directiva en el MINISTERIO y contar con la siguiente información: acuerdo ministerial de constitución jurídica, estatutos, nómina de socios registrados en el MIES.

Para realizar este registro, la organización debe tener habilitado el Registro único de contribuyentes -RUC- otorgado por el Servicio de Rentas Internas -SRI-

Si su organización no consta en el RUOSC a pesar de tener RUC es necesario que el representante legal se acerque a la oficina del SRI mas cercana, o en la página de inicio del portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec) ingrese al icono "soporte conectando" y se pondrá en contacto con un asistente del Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social.

Para mayor información llame al 18002SOCIO (1800276246) o al 023983000 Ext.1006.

Atentamente,

  
Ab. Segundo Ruano  
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL (E)  
Elaborado por V. Pauchi  
ANALISTA  
15/05/2009



**DUPLICADOS**



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito:  
 VARIOS

Nº 002-1866379

Título de Crédito: 61003405675

Fecha de Emisión: 2011-05-14

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-05-19

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 00000000000001

Contribuyente: 1 COMITE PROMEJORAS FORTALEZA FLORIN DEL

**Ubicación:**

Clave Catastral:

Predio: 0452011

Dirección:

Let. Casa:

Barrio:

Parroquia: GUAMANI

Placa: 00000

**Información:**

**Descripción:**

OF 45UERB Q 2011 25 04 2011 PAGO DE TASA RETRIBUTIVA 1 X 1000

**Concepto:**

10% AREA COMUNAL \$ 233.65  
 SERVICIO ADMINISTRATIVO \$ 1.00  
 INTERES X MORA TRIB \$ 6.97

Forma de Pago: EFE

Parcial: 0.00  
 Descuento o  
 Rebaja de Ley

Cajero: MARCO VINICIO

Institución:

Subtotal: 241.62

Ventanilla: malvarez

Agencia: QUITUMBE

Total: 241.62

Trans. Municipal: 685820

Trans. Banco:

Total:

**Importante:**

EFE

0.00



*[Signature]*

DIRECCION METROPOLITANA  
 FINANCIERA Y TRIBUTARIA

1/1

Pag:

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito N°: 002-1871431  
VARIOS

Título de Crédito: 61003417381  
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2011-06-08  
Fecha de Pago: 2011-06-09

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 00000000000001  
Contribuyente: COMITE PROMEJORAS FORTALEZA FLORIN DEL C

**Ubicación:**

Clave Catastral:  
Dirección:  
Barrio:

Predio: 0004189  
Let. Casa: 00000  
Placa:

**Información:**

Parroquia: GUAMANI

**Descripción:**

OF: 4189 DEL 30 05 2011 COMO DIFERENCIAL TITULO DE CREDI  
60113415397 PX MISMA RAZON

**Concepto:**

10% AREA COMUNAL \$ 250.00  
SERVICIO ADMINISTRATIVO \$ 1.00  
INTERES X MORA TRIB \$ 0.57

Forma de Pago: EFE  
Cajero: MARCO VINICIO  
Ventanilla: malvarez  
Trans. Municipal: 756909

Institución:  
Agencia: QUITUMBE  
Trans. Banco:

Parcial: 0.00  
Descuento o  
Rebaja de Ley  
Subtotal: 251.57  
Total: 251.57

**Importante:**  
EFE



*[Signature]*

DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

1/1  
Pag:

CONTRIBUYENTE



**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**  
**DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA**

00675

**ACUERDA:**

Art. 1.- Aprobar el estatuto y conceder personería jurídica al **COMITÉ PRO-MEJORAS "FORTALEZA FLORÍN DEL CAMAL METROPOLITANO"**, con domicilio en el Barrio Fortaleza Florín, Parroquia Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, **CON LAS REFORMAS INTRODUCIDAS** y la siguiente **MODIFICACIÓN:**

PRIMERA: Al final del Art. 5, créese dos artículos innumerados que digan: Art...."Para el cumplimiento de sus objetivos el Comité obtendrá la autorización de los organismos respectivos" Art..... "El Comité se sujetará a la legislación nacional vigente y a los respectivos organismos de control".

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada entidad a las siguientes personas:

**NOMBRES**

**CEDULAS**

1. CAISAGUANO VEGA MARIA ROSA	171008307-0
2. CUENCA QUIZHPE LUIS ANTONIO ✓	110008964-6
3. CHANGO TOAPANTA ROSA MARIA	170173889-8
4. GUANOTASIG PILLIZA MANUEL VICTOR	050179894-6
5. HERRERA ERAZO LUIS ALCIDES	170053403-3
6. MAZA TANDAZO MARIA CRISTINA	171286031-9
7. MONGON GUIÑAN ANGEL RODOLFO	060087484-6
8. QUINALOA QUINGAGUANO JOSE MANUEL	020091621-1
9. QUINALOA QUINGAGUANO SEGUNDO FRANCISCO ✓	020118894-3
10. QUINGAGUANO PATIN MIGUEL ANGEL	020090971-1
11. QUISHPE CHILUIZA MARIA BEATRIZ	170905361-3 <i>orig. 39</i>
12. MANYA TOAPANTA JUAN MANUEL	060189327-4
13. MENÉNDEZ SOLÓRZANO GONZAGA CECILIO	130548225-7
14. TACO OROZCO LUZ MARIA	170500582-3
15. TANDAZO TANDAZO SEGUNDO FERMIN	170844631-3
16. TIGSE CAILLAGUA DELIA MARIA	171040895-4
17. TOAQUIZA-TIGASI JOSÉ CARLOS	170806750-7
18. VARGAS CASTRO LUIS ALBERTO	050064567-6







00675

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**  
**DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA**

---

Art. 3.- Disponer que el **COMITÉ PRO-MEJORAS "FORTALEZA FLORÍN DEL CAMAL METROPOLITANO"**, ponga en conocimiento del Ministerio de Bienestar Social, la nómina de la directiva designada una vez adquirida la personería jurídica y las que sucedan, en el plazo de quince días posteriores a la fecha de elección, para el registro estadístico respectivo y el correspondiente archivo de la documentación presentada.

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de Socios como la máxima autoridad y organismo competente para resolver los problemas internos del **COMITÉ PRO-MEJORAS "FORTALEZA FLORÍN DEL CAMAL METROPOLITANO"**, con domicilio en el Barrio Fortaleza Florín, Parroquia Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

Art. 5.- La solución de los conflictos que se presentaren al interior del **COMITÉ PRO-MEJORAS "FORTALEZA FLORÍN DEL CAMAL METROPOLITANO"** y de ésta con otras, se someterá a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No 145, de septiembre 4 de 1997.

Dado en Quito, a 27 MAR 2002

**DR. ERNESTO PAZMIÑO GRANIZO**  
**SUBSECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL**  
ZAM./SR.





REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA NOVENA

Del Cantón Quito

1237298  
062674 CAJA No. 7  
resp. Angelo Haro

*Dr. Juan Villacís Medina*  
Notario (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:  
Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978  
Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984.  
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2.003

PRIMERA

COPIA:

DE LA ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACIÓN

Handwritten notes: *DIR. OSUNA* with arrow, *7c*, *16:33*, *Ver hip / 73724*, *73724*, *73724*, *73724*

OTORGADA POR: NOTARIANOVENA

A FAVOR DE:

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "FORTALEZA

EL:

FLORIN DEL CAMAL METROPOLITANO "

PARROQUIA:

12 DE MAYO DEL 2011

CUANTÍA:

CHILLOGALLO

IND

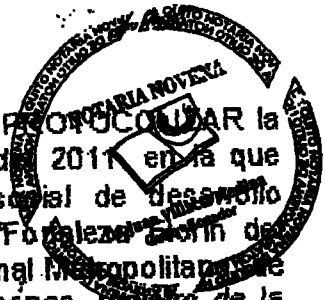
Quito, a

20

Handwritten number: *2568882*

SEÑOR NOTARIO.

En el registro de escrituras publicas a su cargo, sírvase **PROTOCOLIZAR** la Ordenanza Municipal No. 0020, de fecha 25 de enero del 2011, en la que expide la Ordenanza de la urbanización de interés social de desarrollo progresivo a favor del Comité Pro mejoras del Barrio "Fortaleza" del Camal Metropolitano", ubicado en el sector del nuevo Camal Metropolitano de la parroquia Guamaní. tres planos, certificado de gravámenes, registro de la directiva del Comité en el MIES y copia de cedula del presidente del Comité.



DR. ILTHER GRANDA DAVILA  
MAT 6690 C.A.P.  
ABOGADO

Registro de la Propiedad QUITO  
HH-0029035



ORDENANZA MUNICIPAL No. 0020

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2010-556, de 18 de octubre de 2010, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

#### CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República en su artículo 240 establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la norma ibidem, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: *"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra";*
- Que,** el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la emisión de ordenanzas;
- Que,** el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo control sobre el mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;

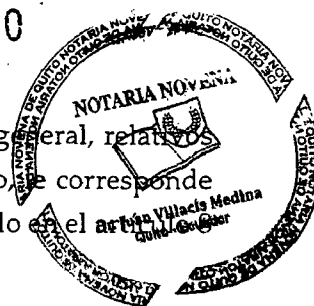


SECRETARÍA GENERAL

FIEL COPIA FOJA:.....



ORDENANZA MUNICIPAL No. 0020



Que, la decisión, mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito de Quito, corresponde especialmente al Concejo Metropolitano, conforme lo establecido en el artículo 264 numeral 1 ibídem; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, en atención a los Procedimientos para la Regularización de la Ocupación Informal de Suelo, contenidos en la Resolución Administrativa No. A 070 de 7 de agosto de 2001, conformada por la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda, Procuraduría Metropolitana y la Dirección Metropolitana de Catastro, emitió el Informe Técnico Legal Favorable No. 314 de 31 de mayo de 2010, para que se autorice la aprobación de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano" ubicado en el sector del Nuevo Camal Metropolitano de la parroquia Guamaní.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 57, literales a) y x), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "FORTALEZA FLORÍN DEL CAMAL METROPOLITANO" UBICADO EN EL SECTOR DEL NUEVO CAMAL METROPOLITANO DE LA PARROQUIA GUAMANÍ.

Artículo 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y el Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano", sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, planos o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los directivos del Comité.



SECRETARÍA GENERAL

FIEL COPIA FOJA:.....



Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba, y que forma parte de esta Ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

#### Artículo 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación actual:	Z2 (ZC)
Lote Mínimo:	0.00 m <sup>2</sup> .
Forma Ocupación del Suelo:	(Z) Z
Clasificación del Suelo:	(SNU) Suelo No Urbanizable
Etapas de Incorporación:	Sin Etapa SNU (0 hasta 0)
Uso principal:	(Z) Área de promoción.
Número de Lotes:	48
Área Útil de Lotes:	8603.62 m <sup>2</sup> .
Área de Vías y Pasajes:	3766.95 m <sup>2</sup> .
Área Comunal y	
Á. Equipam. Comunal:	676.14 m <sup>2</sup> . (7.86% del Área útil de Lotes)
Faja de protec. quebrada:	184.25 m <sup>2</sup> .
Área Total de Predio (Lev.Topog):	13230.96 m <sup>2</sup> .
Área Total de Predio (Escrit.):	14300.00 m <sup>2</sup> .
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.):	1069.04 m <sup>2</sup> .

En total son 48 lotes, signados del uno (1) al cuarenta y ocho (48), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, que conforman esta Ordenanza.

**Artículo 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.-** La zonificación es: D3 (D203-80), Lote Mínimo: 200.00 m<sup>2</sup>., Sobre línea de fábrica, Suelo Urbano, Etapa 1, (R2) Residencial Mediana Densidad. El sector se encuentra consolidado en un 27% aproximadamente.

Esta zonificación se propone, de conformidad a la última revisión del PUOS, que permitió cambiar la zonificación de varios asentamientos en el sector, incluido éste. Los lotes de menor área se legalizan por excepción (asentamiento de hecho), conforme el plano adjunto.

**Artículo 4.- DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-** El Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano", transfiriere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, la superficie de seiscientos setenta y seis metros cuadrados con catorce centímetros cuadrados (676.14 m<sup>2</sup>), que corresponden al 7,86% del área útil de lotes, distribuidos de la siguiente manera:



SECRETARÍA GENERAL

FIEL COPIA FOJA:.....



ORDENANZA MUNICIPAL No. 0020



Área Verde: 1

**Ubicación:** Entre Lote No. 01 perteneciente al Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del camal Metropolitano", calle "Ilther Granda", calle "César Amable Viera" y predios del Barrio "Igualdad Social"

**Superficie:** 151.17 m2.

**Linderos:**

<b>Norte:</b>	Calle "César Amable Viera"	<b>longitud:</b> 13.07 m.l.
<b>Sur:</b>	Lote No. 1, perteneciente al Comité Pro Mejoras "Fortaleza Florín",	<b>longitud:</b> 13.07 m.l.
<b>Este:</b>	Barrio "Igualdad Social"	<b>longitud:</b> 12.40 m.l.
<b>Oeste:</b>	Calle "Ilther Granda"	<b>longitud:</b> 11.45 m.l.

Área Verde: 2

**Ubicación:** Entre Lotes No. 03 y No. 04, pertenecientes al Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano", calle "Ilther Granda" y predios del Barrio "Igualdad Social".

**Superficie:** 354.04 m2.

**Linderos:**

<b>Norte:</b>	Lote No. 03 perteneciente al Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín"	<b>longitud:</b> 13.25 m.l.
<b>Sur:</b>	Lote No. 04 perteneciente al Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín"	<b>longitud:</b> 13.43 m.l.
<b>Este:</b>	Predios del Barrio "Igualdad Social"	<b>longitud:</b> 26.80 m.l.
<b>Oeste:</b>	Calle "Ilther Granda"	<b>longitud:</b> 26.80 m.l.

Área Verde: 3 Casa Comunal.

**Ubicación:** Entre Lotes No. 16 y No 17, pertenecientes al Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano", calle "Ilther Granda" y los predios del Barrio "Igualdad social".



SECRETARÍA GENERAL

FIEL COPIA FOJA:.....4.....



ORDENANZA MUNICIPAL No.

0020

<b>Superficie:</b>	170.93 m <sup>2</sup> .	
<b>Linderos:</b>		
<b>Norte:</b>	Lote No. 16, perteneciente al Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín"	<b>longitud: 12.94 m.l.</b>
<b>Sur:</b>	Lote No. 17, perteneciente al Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín"	<b>longitud: 12.88 m.l.</b>
<b>Este:</b>	Predios del Barrio "Igualdad Social",	<b>longitud: 12.98 m.l.</b>
<b>Oeste:</b>	Calle "Ether Gracia"	<b>longitud: 13.50 m.l.</b>

Por tratarse de un asentamiento informal, desde hace más de 12 años, por encontrarse todos los lotes de terreno que conforman el barrio en posesión de los moradores y con una consolidación del 27%, ejecutando varias obras de infraestructura, además de una reforma urbana que permitió regularizar lotes, vías e incrementar el área verde y equipamiento comunal, el Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano", compensará en dinero al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el porcentaje faltante que está sujeto a entregar como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal que es 5.14% del área útil urbanizable del terreno, y que corresponde a cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados con treinta y tres decímetros cuadrados (442.33 m<sup>2</sup>.), de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

**Artículo 5.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-** Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: Cancha de uso múltiple, casa comunal, juegos infantiles, caminerías, áreas verdes encepadas y arborizadas, mobiliario urbano.

**Artículo 6.- DE LAS VÍAS.-** La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no está acorde a lo que establece la normativa vigente, debido a que este es un asentamiento informal de más de doce años de existencia, el mismo que se encuentra ejecutando obras de infraestructura, como energía eléctrica, bordillos, casa comunal y cancha de uso múltiple y su creciente consolidación, ha sido un gran aporte, por parte de los socios del Comité, por tal motivo, se han realizado varias modificaciones a los planos existentes, incluso se han visto afectados los lotes existentes para cumplir o al menos aproximarse a las dimensiones de las vías que señala la normativa. En la actualidad las vías son de: 12.00 m. y 9.00 m. de ancho.

**Artículo 7.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.-** Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: trabajo vial, conformación subrasante, sub-base,





ORDENANZA MUNICIPAL No.

0020

adoquinado, aceras, alcantarillado, agua potable y áreas verdes comunal.



**Artículo 8.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal es de ocho (8) años, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. De estas obras el Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano" pagará las contribuciones y mejoras de ley.

**Artículo 9.- DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** La Administración Zonal Quitumbe se responsabiliza del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para cancelar la hipoteca.

**Artículo 10.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, el Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano", pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento, el Municipio podrá ejecutar las obras, cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

**Artículo 11.- DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** Todos los lotes que conforman el Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano" quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que registrará una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que forma parte integrante de este expediente.

**Artículo 12.- DE LA TASA RETRIBUTIVA.-** El Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano", cancelará la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria, previo oficio emitido por la Secretaría de Territorio, Hábitat, y Vivienda, quien determinará los valores



SECRETARÍA GENERAL

FIEL COPIA FOJA:.....



ORDENANZA MUNICIPAL No.

0020

basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que establezca la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP-Q.

**Artículo 13.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.-** El Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano", se compromete en el plazo de noventa días, contados a partir de la fecha de sanción de la Ordenanza Aprobatoria, a protocolizarla ante el notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario el Concejo Metropolitano dejará sin efecto esta autorización, notificándose del particular a la Comisaría de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.


**Artículo 14.- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.-** El Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano", deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento.

En caso de no hacerlo en el plazo estipulado, el Concejo Metropolitano dejará sin efecto esta autorización y se notificará del particular a la Comisaría de la Zona, para que inicie las acciones pertinentes.

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 11 de noviembre de 2010

  
Sr. Jorge Albán  
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

  
Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE  
QUITO

  
SECRETARÍA GENERAL  
FIEL COPIA FOJA:.....



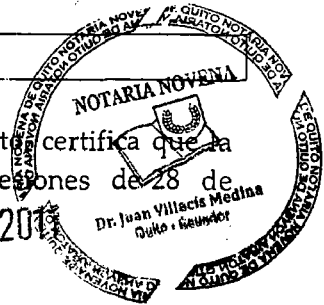
ORDENANZA MUNICIPAL No.

0020

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 28 de octubre y 11 de noviembre del dos mil diez.- Quito,

25 ENE 2011



*Andrade Baroja*  
Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito,

25 ENE 2011

EJECÚTESE:

*Dr. Augusto Barrera Guarderas*  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el  
Distrito Metropolitano de Quito

25 ENE 2011

25 ENE 2011

*Andrade Baroja*  
Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



**CERTIFICO QUE**  
El documento que antecede en  
.....fojas es fiel copia del original.

*Andrade Baroja*

SECRETARIA GENERAL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, 26 ENE 2011

Quito, 28 de enero de 2011

Señor  
Gonzalo Guanotasig Chicaiza  
**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO FORTALEZA FLORIN**  
Presente.

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado, el 24 de enero de 2011, con treinta y tres fojas útiles, en el cual solicita el registro de la nueva directiva del COMITÉ PROMEJORAS FORTALEZA FLORIN DEL CAMAL METROPOLITANO, al amparo de lo dispuesto en el Art. 7 del Acuerdo Ministerial No. 00189 de 1 de octubre de 2010, procedo a tomar debida nota de la nueva Directiva, resuelta en Asamblea General, de 13 de noviembre de 2010, para el período 2010-2012, y se registra como sigue:

**NUEVA DIRECTIVA:**

PRESIDENTE	GONZALO GUANOTASIG CHICAIZA
VICEPRESIDENTA	ALICIA TACIPANTA GUAMAN
SECRETARIA	SANDRA MIRIAN NOLE TANDAZO
TESORERO	ANGEL MONTUFAR OLALLA NARANJO
SÍNDICO	ILTHER MANUEL GRANDA DÁVILA
VOCALES PRINCIPALES	BLANCA PATRICIA GUANOTASIG PILLISA
	LUIS FLORENCIO GUACHUN PÉREZ
	VICTOR MANUEL GUANOTASIG PILLIZA
VOCALE SUPLENTE	FRANKLIN ALEXANDER GUALAN ALVAREZ
	MARÍA ROSA CHILUISA TOAPANTA
	ROBERT HERNAN NOLE TANDAZO

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Para que las actuaciones de la Directiva del COMITÉ PROMEJORAS FORTALEZA FLORIN DEL CAMAL METROPOLITANO, sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo su directiva y el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Dr. Esteban Zavala Palacios  
**DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL**

EZ/gt

RAZON. La fotocopia que se precede comparada con su original que se me presenta es igual en todas y cada una de sus partes.  
Quito, a 04 MAR 2011

Dr. Fernando Polo Elmir  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



I

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEBILACIÓN

CECULA CIUDADANIA 050143772-7

APellidos y Nombres  
GUANOTASIG CHICAISA  
GONZALO

Lugar de nacimiento  
COTACACHI

Fecha de nacimiento 1963-02-09

Nacionalidad ECUATORIANA

Sexo M

Estado Civil Casado  
MARIA B  
QUISHPE CHILUZA



INSTRUCCIÓN BASICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN JORNALERO V3343V2222

Apellidos y Nombres del Padre  
GUANOTASIG PABLO

Apellidos y Nombres de la Madre  
CHICAISA MARIA DOLORES

Lugar y Fecha de Expedición  
QUITO  
2011-05-06

Fecha de Expiración  
2021-05-06

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
NOTARIA NOVENA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

054-0009 NÚMERO 0501437727 CÉDULA

GUANOTASIG CHICAISA GONZALO

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
LA VICENTINA PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA

Dr. Juan Villegas Medina  
Quito - Ecuador

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
EN.....HOJAS útil (s).....  
Quito a.....  
*[Signature]*  
DR. JUAN VILLAGAS MEDINA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11618182001

FECHA DE INGRESO: 03/05/2011

## CERTIFICACION

Referencias: 22/05/2009-PRO-36198f-14743i-37458r

Tarjetas: T00000355937;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El Lote de terreno número Diez, de la parte Baja, de la lotización Agrícola La Dolorosa, situado en la parroquia Chillogallo, de este Cantón, con matrícula número CHILL0047986.-

### 2.- PROPIETARIO(S):

COMITE PRO-MEJORAS FORTALEZA FLORIN DEL GAMAL METROPOLITANO.

### 3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los conyuges VÍCTOR MANUEL VASQUEZ RODRÍGUEZ y ROSARIO DEL PILAR IMBACUAN ENRÍQUEZ, según escritura otorgada el VEINTE Y TRES DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacis Medina, inscrita el veinte y dos de mayo del dos mil nueve. Habiendo éstos adquirido por compra a los conyuges Rosalino Pallo Calderón y María Enma Simbaña Inga, según escritura celebrada el veinte y tres de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Jaime Aillón, inscrita el veinte y ocho de Marzo del dos mil; quienes adquirieron por adjudicación de la Asociación Agrícola La Dolorosa, el treinta de Enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el quince de Julio del mismo año.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO/- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 3 DE MAYO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: RENE ALMEIDA



EL REGISTRADO  
ENCARGADO



# URBANIZACION DE INTERES SOCIAL Y DESARROLLO PROGRESIVO DEL COMITE PROMEJORAS "FORTALEZA FLORIN DEL CAMAL METROPOLITANO" MEMORIA TECNICA

COMITE PROMEJORAS FORTALEZA FLORIN DEL CAMAL METROPOLITANO

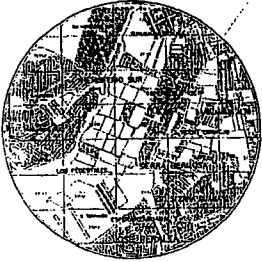
## 1. CARACTERISTICAS GENERALES

### ASPECTO FISICO:

UBICACION: FORTALEZA EL FLORIN  
ZONA: ECUARUNARI  
PARROQUIA: ECUARUNARI

### LIMITES:

AL NORTE: CALLE CESAR AMABLE VIEJA  
AL SUR: OVEJUNA UCTURUNGO  
AL ESTE: BARRIO ISUALDIZ SOCIAL  
AL OESTE: COMITE LA HERMANA

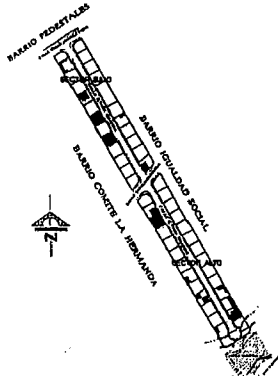


## 2. ANTECEDENTES

SE ORGANIZA EL BARRIO EL 22 DE ABRIL DEL 2003 CON 13 PERSONAS Y LUEGO SE FUERON INTEGRANDO EL RESTO DE LOS SOCIOS. A LOS 8 MESES EL SR. VICTOR VASQUEZ A HIPOTECADO LOS TERRENOS A LA COOP. ALIANZA DEL VALLE TRANSCURRIDO MAS DE 1 AÑO, LA DIRECTIVA DEL BARRIO NO HA SIDO REGISTRADA ANTE EL MINISTERIO, LUEGO DE ESE TIEMPO SE PONE AL FRENTE LOS SOCIOS COMO DIRECTIVA PARA ESTI PRESTADOS ANTE EL MINISTERIO, EL ACUERDO MINISTERIAL SALE APROBADO EL 27 DE MARZO DEL 2003 CON 196. 878 EN TRANSCURRIDO DE ESE TIEMPO EL LOTEADOR ABANDONA SU PUESTO POR NO TENER COMO DEMOSTRAR LAS DEUDAS ANTE LOS SOCIOS DEL COMITE, LOS SEÑORES DIRECTIVOS EJECUTAN A LA COOP. Y LA COOP. RESPONDE QUE LA DEUDA NO ES CON USTEDES SI NO CON EL SEÑOR VASQUEZ, EL PROBLEMA DURO 2 AÑOS EN LA QUAL LA DIRECTIVA ANTERIOR NO SOLUCIONAN Y DESAH ABANDONANDOS, Y DE ALLI SE PONE A CARGO COMO PRESIDENTE DEL COMITE AL SR. GONZALO DUANOTASCO, DESDE ESE MOMENTO COMIENZA A TRABAJAR PARA LEGALIZAR SUS TERRENOS.

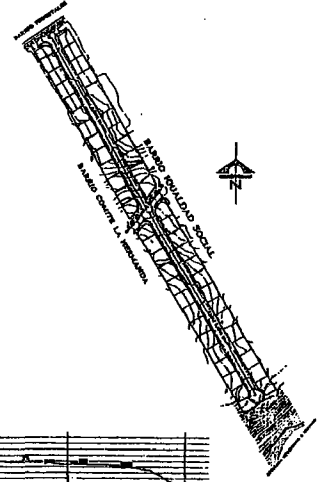
## 4. SISTEMA VIAL VEHICULAR Y SERVICIOS

EL SISTEMA VIAL DE LA URBANIZACION HA SIDO RESUELTO PARA SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS Y DEMANDAS DE LOS SECTORES. LA CALLE PRINCIPAL CAMALO OREGUELA ES LA QUE SIRVE DE ACCESO DE LOS DOS SECTORES, EN LA CALLE CESAR AMABLE VIEJA SIRVE DE ACCESO AL SECTOR BAJO, Y EN LA CALLE LA TRES GRANDES SIRVE DE ACCESO PARA LOS DOS SECTORES, DONDE PERMITE TRANSMITAR ADECUADAMENTE LOS VEHICULOS DONDE EL BARRIO SE ENCUENTRA CONSOLIDADO EL 27%, Y EN AÑO SE ESPERAMOS DEL COMITE BARRIO TERE UNA EDAD DE 14 AÑOS, Y CUENTA CON LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, LUZ ELECTRICA Y TELEFONIA PUBLICA DESDE EL AÑO 2007, Y TRANSPORTE PUBLICO DESDE EL 2004, EL CAMBIO DE ZONIFICACION SE APROBO EL 4 DE JUNIO DEL 2008.



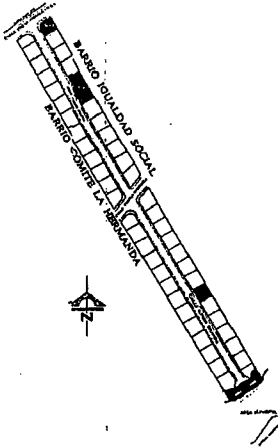
## 5. CARACTERISTICAS MORFOLÓGICAS

EL BARRIO ESTA UBICADO EN UN TERRENO UBERAMENTE PLANO CON PENDIENTES QUE VARIAN ENTRE EL 2%, Y EN LAS PARTE MAS INCLINADA EL 18%.



## 5. AREAS VERDES Y EQUIPAMIENTO

EL COMITE PROMEJORAS FORTALEZA FLORIN CUENTA CON DOS AREAS VERDES Y UNA COMUNAL QUE ESTAN UBICADAS EN LOS DOS SECTORES DEL COMITE, ENTRE LAS TRES AREAS SUMAN UN TOTAL DE 1.146 QUE CORRESPONDEN AL 7.89% DEL AREA TOTAL EL TERRENO, ANTES SE TENIA 2.80% DE AREAS COMUNALES, PARA INCREMENTAR EL AREA SE TUVO QUE PRESENDER DE TRES LOTES DEL COMITE.

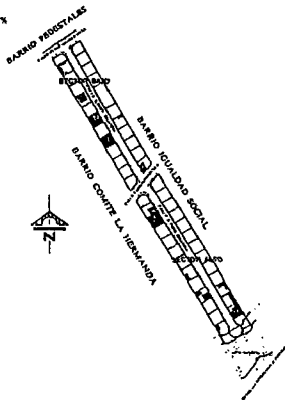


## 3. AREAS Y SECTORES

EL BARRIO SE ENCUENTRA UBICADO A LAS ALTURAS DEL CAMAL METROPOLITANO, DONDE SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN DOS SECTORES POR CAUZAR LA VIA PRINCIPAL CAMALO OREGUELA QUE SE HAN DENOMINADO SECTOR ALTO Y BAJO. EN EL SECTOR ALTO SE CONFORMAN 27 LOTES Y 24 LOTES EN EL SECTOR BAJO CONFORMAN CON LAS AREAS COMUNALES.

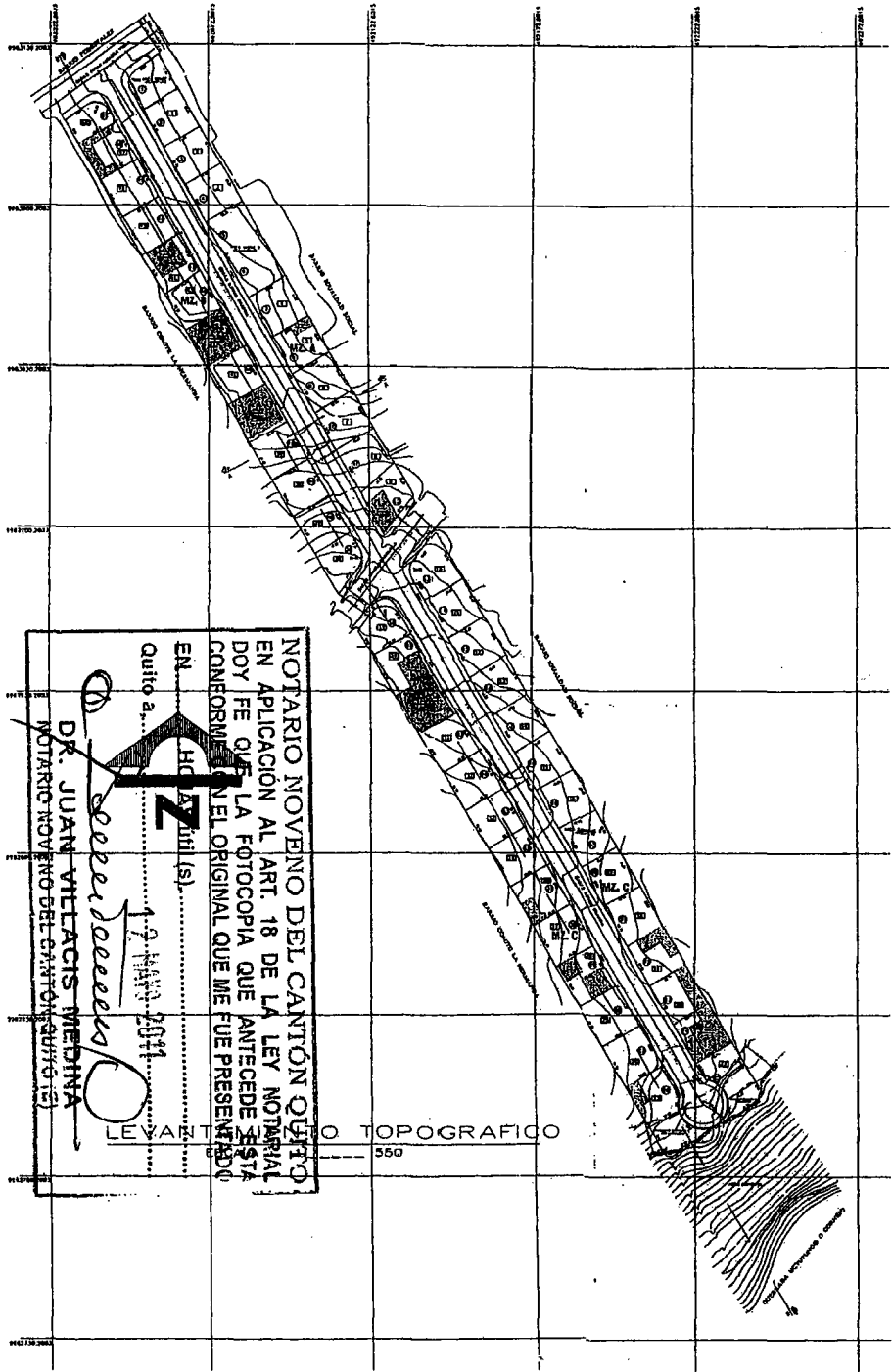
EL TAMAÑO DE LOS LOTES VARIA ENTRE LOS 150m<sup>2</sup> Y LOS 350m<sup>2</sup>, EN LA MAYORIA DE LOTES SE ENCUENTRAN UBICADAS CONSTRUCCIONES.

SE ENCUENTRA CONSOLIDADO EL 27%

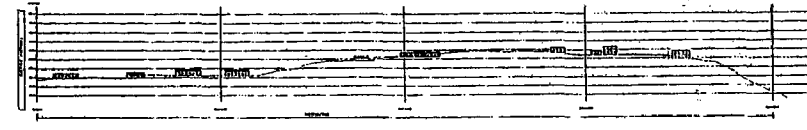


NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO  
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
EN..... HOJAS UTIL (S).  
QUITO a.....  
*Juan Villalobos Medina*  
DR. JUAN VILLALOBOS MEDINA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (S)

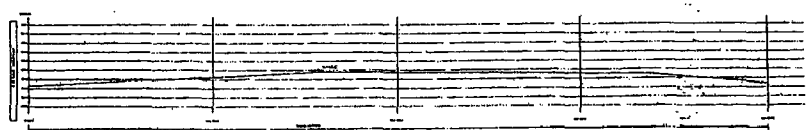
COMITE PROMEJORAS FORTALEZA FLORIN DEL CAMAL METROPOLITANO	
AREA VERDE DE QUITO APROBADA POR EL COMITE PROMEJORAS FORTALEZA FLORIN DEL CAMAL METROPOLITANO AREA VERDE DE QUITO APROBADA POR EL COMITE PROMEJORAS FORTALEZA FLORIN DEL CAMAL METROPOLITANO AREA VERDE DE QUITO APROBADA POR EL COMITE PROMEJORAS FORTALEZA FLORIN DEL CAMAL METROPOLITANO AREA VERDE DE QUITO APROBADA POR EL COMITE PROMEJORAS FORTALEZA FLORIN DEL CAMAL METROPOLITANO AREA VERDE DE QUITO APROBADA POR EL COMITE PROMEJORAS FORTALEZA FLORIN DEL CAMAL METROPOLITANO	AREA VERDE DE QUITO APROBADA POR EL COMITE PROMEJORAS FORTALEZA FLORIN DEL CAMAL METROPOLITANO AREA VERDE DE QUITO APROBADA POR EL COMITE PROMEJORAS FORTALEZA FLORIN DEL CAMAL METROPOLITANO AREA VERDE DE QUITO APROBADA POR EL COMITE PROMEJORAS FORTALEZA FLORIN DEL CAMAL METROPOLITANO AREA VERDE DE QUITO APROBADA POR EL COMITE PROMEJORAS FORTALEZA FLORIN DEL CAMAL METROPOLITANO AREA VERDE DE QUITO APROBADA POR EL COMITE PROMEJORAS FORTALEZA FLORIN DEL CAMAL METROPOLITANO



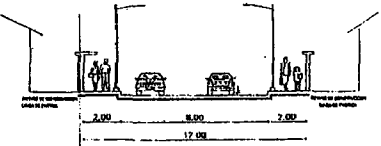
CORTE A - A  
ESCALA : 1:1000



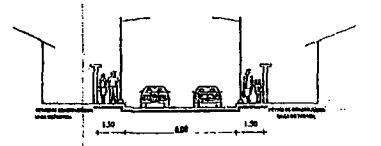
CORTE B - B  
ESCALA : 1:1000



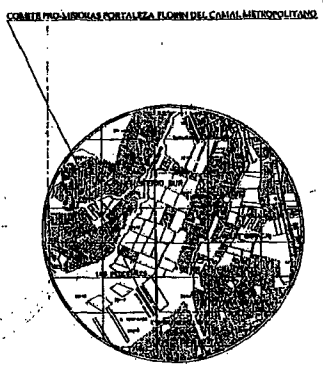
CORTE C - C  
ESCALA : 1:1000



SECCION TRANSVERSAL  
CALLE PUBLICA  
ESCALA : 1:100



SECCION TRANSVERSAL  
CALLE PUBLICA  
ESCALA : 1:100



UBICACION  
EN ESCALA

CUADRO GENERAL - RESUMEN DE AREAS

AREA	AREA SUPTA m2	AREA SUP. m2	AREA SUP. m2	AREA SUP. m2	AREA SUP. m2
AREA SUP. SUPTA	885.93	838.68			
AREA SUP. SUPTA	876.72	876.38	726		
AREA SUP. SUPTA	879.56	879.25			
PROPORCION SUPERFICIE	885.93	876.38			
TOTAL	1005.58	1025.50			

SECCION TRANSVERSAL CALLE PUBLICA

ANCHO	ALTO	AREA	AREA SUP. m2	AREA SUP. m2	AREA SUP. m2
2.00	2.50	5.00			
6.00	2.50	15.00			
7.00	2.50	17.50			

CUADRO DE PROPIETARIOS

MANZANA	PROPIETARIO	AREA SUP. m2	AREA SUP. m2	AREA SUP. m2	AREA SUP. m2	AREA SUP. m2	AREA SUP. m2	AREA SUP. m2	AREA SUP. m2	AREA SUP. m2	AREA SUP. m2	AREA SUP. m2	AREA SUP. m2	AREA SUP. m2	AREA SUP. m2	AREA SUP. m2	AREA SUP. m2	AREA SUP. m2	AREA SUP. m2			
MANZANA A	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			
	MANZANA B	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
		MANZANA C	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
			TOTAL																			

COMITE PRO-MEJORAS FORTALEZA FLOREN DEL CANAL METROPOLITANO

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO  
E DISEÑO PROYECTO DE  
CORTE DE VAS  
CORTE DE AREAS  
CORTE DE UBICACION

17 MARZO 2011

DR. JUAN VILLAGRAS MEDINA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

AL DE 3

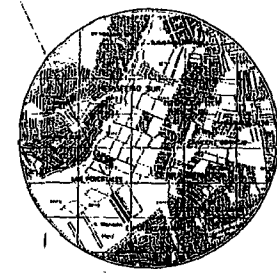
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO  
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
CONFORMA CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

EN QUITO (S)  
H.C. 17 MARZO 2011

DR. JUAN VILLAGRAS MEDINA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO  
550





UBICACION  
EN ESCALA

CUADRO GENERAL - RESUMEN DE AREAS

AREAS	AREA BRUTA m <sup>2</sup>	AREA UTL. m <sup>2</sup>	AREA VERDE m <sup>2</sup>
AREA COMUNAL	179.14	179.14	0.00
AREA VERDE 1	151.17	0.00	151.17
AREA VERDE 2	354.04	0.00	354.04
TOTAL	684.35	179.14	505.21

COMITE PRO-MEJORAS FORTALEZA FLORIN DEL CANTON METROPOLITANO

APROBADO POR:

SECRETARIO:

ASISTENTE:

FECHA: 12 de Mayo del 2011

PROYECTO: FORTALEZA FLORIN DEL CANTON METROPOLITANO

PLAN: AREA VERDE 1, 2 Y 3

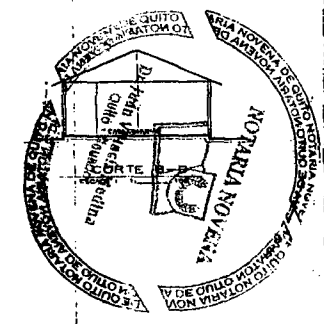
ESCALA: 1:100

PROYECTADO POR:

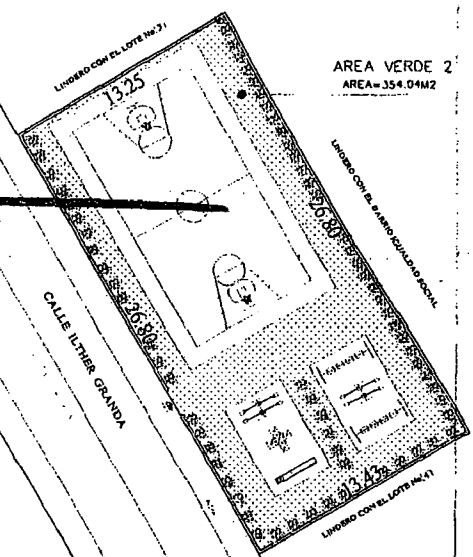
PROYECTO: FORTALEZA FLORIN DEL CANTON METROPOLITANO

PLAN: AREA VERDE 1, 2 Y 3

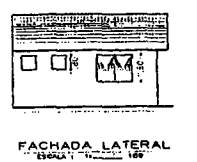
ESCALA: 1:100



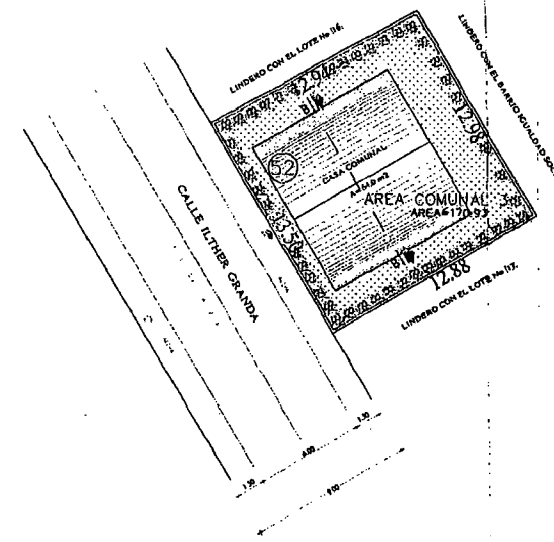
AREA VERDE 2  
AREA= 354.04M<sup>2</sup>



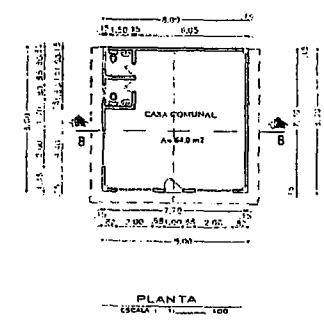
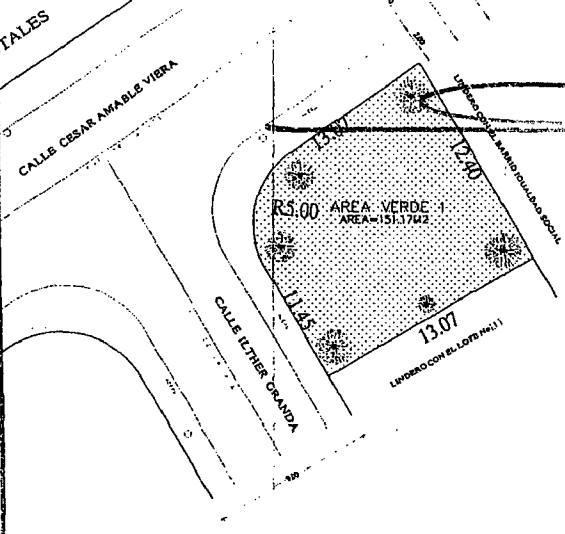
AREA VERDE 2  
ESCALA 1:100



AREA COMUNAL 3  
ESCALA 1:100



AREA VERDE 1  
ESCALA 1:100



NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO  
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
EN HOJAS VULG (S)

QUITO a 12 de Mayo del 2011

*Juan Villagis Medina*  
DR. JUAN VILLAGIS MEDINA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A Petición del Doctor Ilther Granda Davila, con matricula profesional número seis mil seiscientos noventa del Colegio de Abogados de Pichincha Protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaria Novena a mi cargo, mediante oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP- MSG de cinco de agosto del dos mil tres, Ordenanza Municipal numero cero cero dos cero de fecha veinticinco de Enero del año dos mil once en la que se expide la ordenanza de la Urbanización de Interés Social de desarrollo Progresivo a favor del Comité Promejoras del Barrio " Fortaleza Florin del Camal Metropolitano, y demás documentos que se agrega en dieciséis fojas útiles que anteceden. Quito, a doce de Mayo del año dos mil once.-

  
DR. JUAN VILLACTIS MEDINA

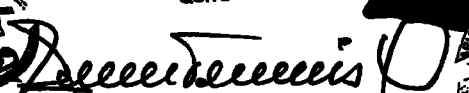
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ( E )

Registro de la Propiedad QUITO

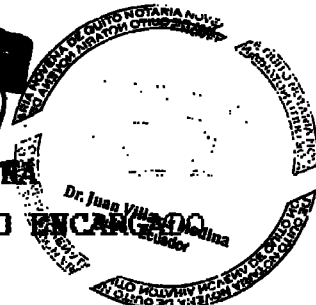


HH-0029035

Se protocolizó en el Registro de escritura publica de la Notaria Novena a mi cargo, y, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en Quito, doce de Mayo del año dos mil once.-

NOTARIA NOVENA  
QUITO  
  
DR. JUAN VILLACTIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO**

**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 142, repertorio(s) - 73753

**Matrículas Asignadas.-**

CHILL0047986: El Lote de terreno número Diez, de la parte Baja de la lotización Agrícola La Dolorosa, situado en la parroquia Chillogallo, de este Cantón. Catastro: 0 Predio: 1251160

martes, 01 noviembre 2011, 04:33:07 PM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES  
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**



**Contratantes.-**

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO FORTALEZA FLORIN DEL CAMAL METROPOLITANO  
en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

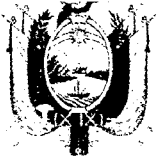
Asesor.- LUIS RUBIO

Revisor.- CARLOS BENITEZ

Amanuense.- SANDRA CEVALLOS

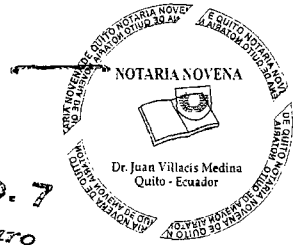
HH-0075124





REPÚBLICA DEL ECUADOR

CAJA No. 7  
Notario *Miguel Haro*



NOTARÍA NOVENA

Del Cantón Quito

0626472

*Dr. Juan Villacís Medina*  
Notario (E)

1237287  
01/11/2011  
3c 16:26

A su cargo el protocolo de los Notarios:

- Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978
- Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984
- Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2.003

PRIMERA

COPIA:

DE LA ESCRITURA DE: CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGADA POR: COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO FLORIN DEL CAMAL METROPOLITANO

A FAVOR DE:

EL: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO )

PARROQUIA: 23 DE MAYO DEL 2011 )

CUANTÍA: CHILLOGALLO

INDETERMINADA

2568882

Quito, a

20

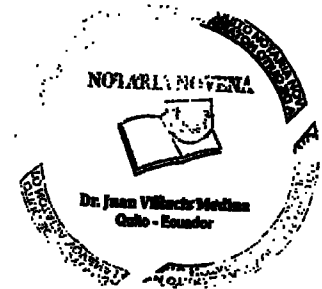
07

JUNIO

11

HH-0075126

EXTRACTO  
NOTARIA NOVENA  
DEL CANTON QUITO  
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA



CONTRATO

CONSTITUCION DE HIPOTECA

FECHA

23 DE MAYO DEL 2011

OTORGADO POR

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO FORTALEZA FLORIN DEL CAMAL  
METROPOLITANO

A FAVOR DE:

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CUANTIA:

INDETERMINADA

UBICACIÓN:

LOTE NUMERO 10, DE LA PARTE BAJA, DE LA LOTIZACION AGRICOLA  
LA DOLOROSA, SITUADO EN LA PARROQUIA CHILOGALLO,  
CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA



# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGADO POR:

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO FORTALEZA FLORIN DEL CAMAL  
METROPOLITANO

A FAVOR DE:

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CUANTIA:

INDETERMINADA

H. R

Di 2 Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y tres de mayo del dos mil once, ante mi DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según Oficio numero novecientos sesenta y cuatro DDE guión MSG de fecha cinco de Agosto del año dos mil tres, comparece: por una parte EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, representado en este acto, por la señora Licenciada MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ ENRIQUEZ, ADMINISTRADORA MUNICIPAL DE LA ZONA QUITUMBE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, por Delegación del Señor Alcalde, constante en la acción de personal ciento veinte y cuatro guión sesenta y uno del siete de Agosto del dos mil nueve, en calidad de ACREEDOR HIPOTECARIO; y, por otra parte el señor GONZALO

GUANOTASIG CHICAISA, en representación del Comité Pro mejoras del Barrio Fortaleza Florín del Camal Metropolitano, como se demuestra del documento que se adjunta como documento habilitate. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles e idóneos para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO. En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una más de CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA POR OBRAS DE URBANIZACIÓN, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen a la celebración del presente instrumento público; por una parte EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, representado en este acto, por la señora Licenciada MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ ENRIQUEZ, ADMINISTRADORA MUNICIPAL DE LA ZONA QUITUMBE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, por Delegación del Señor Alcalde, constante en la acción de personal ciento veinte y cuatro guión sesenta y uno del siete de Agosto del dos mil nueve, en calidad de ACREEDOR HIPOTECARIO; y, por otra parte el señor GONZALO GUANOTASIG CHICAISA, en representación del Comité Pro mejoras del Barrio Fortaleza Florín del Camal Metropolitano, como se demuestra del documento que se adjunta como documento habilitate, Los compareciente declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, con capacidad plena y suficiente cual en derecho se

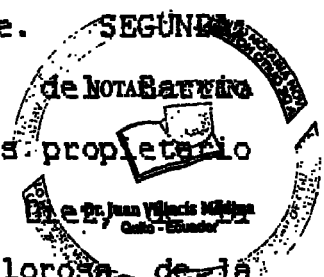


# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

requiere para contratar y obligarse.

ANTECEDENTES.- a).-El Comité Pro mejoras de la Barriada Fortaleza Florín del Camal Metropolitano, es propietario del lote de terreno signado con el número 11, de la parte baja, de la Lotización Agrícola la Dolorosa, de la parroquia Chillogallo, de este cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha, adquirió mediante compra hecha a los cónyuges señores Víctor Manuel Vásquez Rodríguez y Rosario del Pilar Imbacuan Enríquez, según escritura otorgada veinte y tres de abril del dos mil nueve, ante el señor doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del cantón Quito encargado, inscrita el veinte y dos de mayo del dos mil nueve y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE. Con el lote número nueve, en una parte en la extensión de trescientos dieciocho metros y en otra en la extensión de noventa y siete metros cincuenta centímetros; POR EL SUR. Con el lote número once, en la extensión de trescientos dieciocho metros cincuenta centímetros y en otra en la extensión de ochenta y siete metros; POR EL ESTE. Con la quebrada Cornejo, en la extensión de treinta y cinco metros cincuenta centímetros; y, POR EL OESTE. Con propiedad de la Cooperativa la Concordia, en la extensión de treinta y cinco metros cincuenta centímetros, inmueble que tiene una superficie de UNA HECTAREA CUATRO MIL TRESCIENTOS METROS, no obstante de determinarse sus linderos y dimensiones se lo adquirió como cuerpo cierto

b).- Mediante Ordenanza Municipal número cero cero veinte, sancionada el veinte y cinco de enero del dos mil



7



once, el Consejo Metropolitano de Quito, del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, aprobó la Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de desarrollo progresivo a favor del Comité Pro mejoras del Barrio Fortaleza Florín del Camal Metropolitano, el cual en su artículo once de dicha Ordenanza Municipal, manifiesta que todos los lotes que conforman el Comité pro mejoras del Barrio Fortaleza Florín del Camal Metropolitano, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que registrá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios.

TERCERA: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA, <sup>ESPECIAL</sup> Y PREFERENTE HIPOTECA.- Con los antecedentes expuestos anteriormente por medio de este instrumento público el COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO FORTALEZA FLORIN DEL CAMAL METROPOLITANO, representado por el señor GONZALO GUANOTASIG CHICAISA, constituye primera, especial y preferente hipoteca, sobre todos los lotes de terreno que conforman el Comité Pro mejoras del Barrio Fortaleza Florin del Camal Metropolitano a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que registrá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios. CUARTA: OBRAS, PLAZO Y CONTROL DE OBRAS.- Las obras a ejecutarse en la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité pro mejoras del Barrio Fortaleza Florín del Camal Metropolitano son las siguientes: Trabajo vial, conformación subrasante, sub guión base, adoquinado,



# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

aceras, alcantarillados, agua potable y áreas verdes y equipamiento comunal. El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal es de ocho años, contados a partir del veinte y cinco de enero del dos mil once, fecha de sanción de la ordenanza número cero cero veinte.

La Administración Municipal Zonal Quitumbe, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución de las obras de Urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para cancelar la hipoteca. QUINTA: MULTA POR RETRASO DE EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, el Comité pro mejoras del Barrio Fortaleza Florín del Camal Metropolitano, pagará a la Municipalidad en calidad de Multa el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas; de persistir el incumplimiento, el Municipio podrá ejecutar las obras, cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del treinta por ciento. Emitido los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva. SEXTA: ACEPTACIÓN.- Presente los contratantes, se afirman y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas de la presente escritura pública, por encontrarse redactada, en los términos pactados y en

defensa de sus recíprocos intereses, además por estar hecha en garantía y en seguridad de sus intereses y beneficios, quedando por lo mismo los deudores hipotecarios facultados para solicitar y obtener la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. SEPTIMA: CUANTÍA.- Por su naturaleza es Indeterminada. OCTAVA: GASTOS.- Todos y cada uno de los gastos e impuestos que ocasione la celebración de la presente Escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, correrá de cuenta del Comité Pro mejoras del Barrio Fortaleza Florín del Camal Metropolitano. NOVENA: DOMICILIO Y TRÁMITE.- En el caso que surgieren controversias relacionadas con la presente escritura pública, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y al trámite Ordinario o Verbal Sumario a elección de las partes contratantes. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez y pleno efecto del presente instrumento público.- HASTA AQUÍ EL TEXTO DE LA MINUTA. Que junto con los documentos anexos habilitantes que se incorporan queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el señor Doctor Ilther Granda Dávila, con matrícula profesional número seis mil seiscientos noventa del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley



# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Notarial: y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.

E.V

MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ ENRIQUEZ

C.C. 170945802-8

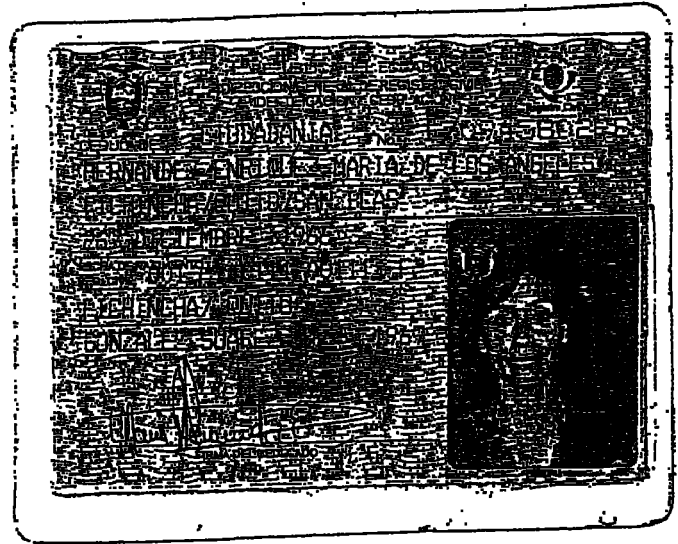
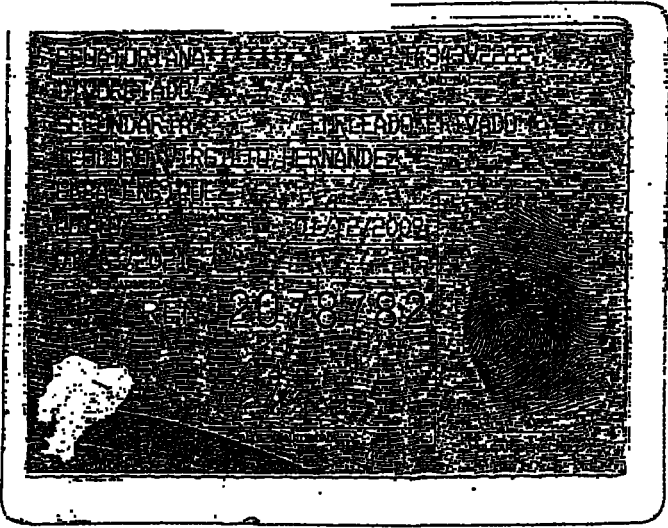
GONZALO GUANO PASIG CHICAISA

C.C. - 050 1437221

~~DR. JUAN VILLACÍS MEDINA~~

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO





CIUDADANO (A):

Este documento acredita  
que usted sufragó en el  
Referéndum y Consulta Popular  
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

36-0088 NÚMERO  
1709458028 CÉDULA

HERNANDEZ ENRIQUEZ MARIA DE LOS ANGELES

DIRECCIÓN: QUITO  
PROVINCIA: CHILLOGALLO CANTÓN: CHILLOGALLO  
PARROQUIA: QUITO

REPRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO  
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
EN.....HOJAS útil (s).....

Quito a.....23 MAYO 2011.....

*Juan Villagis Medina*  
DR. JUAN VILLAGIS MEDINA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

INSTRUCCIÓN  
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
JORNALERO

V334SVZ222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
GUANTASIG PABLO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CHICAISA MARIA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO

2011-05-08

FECHA DE EXPIRACIÓN

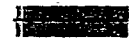
2021-05-06

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

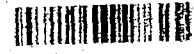
*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



Abrazo holder



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN / CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

050143772-7

APELLIDOS Y NOMBRES  
GUANTASIG CHICAISA  
GONZALO

LUGAR DE NACIMIENTO  
QUITO PASTI

PROVINCIA

PAIS

FECHA DE NACIMIENTO: 1965-02-09

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

MARIA B. QUISHPE CHILUIZA



*[Signature]*  
Villacis Medina  
Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

054-0009  
NÚMERO

0501437727  
CÉDULA

GUANTASIG CHICAIZA GONZALO

PICHINCHA PROVINCIA  
LA VICENTINA PARRDQUIA

QUITO CANTÓN  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
EN.....HOJAS (S).....  
Quito a.....  
*[Signature]*  
23 MAYO 2011  
DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

**Quito, 28 de enero de 2011**

Señor  
Gonzalo Guanotasig Chicaiza  
**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO FORTALEZA FLORIN**  
Presente.

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado, el 24 de enero de 2011, con treinta y tres fojas útiles, en el cual solicita el registro de la nueva directiva del COMITÉ PROMEJORAS FORTALEZA FLORIN DEL CAMAL METROPOLITANO, al amparo de lo dispuesto en el Art. 7 del Acuerdo Ministerial No. 00189 de 1 de octubre de 2010, procedo a tomar debida nota de la nueva Directiva, resuelta en Asamblea General, de 13 de noviembre de 2010, para el período 2010-2012, y se registra como sigue:

**NUEVA DIRECTIVA:**

PRESIDENTE	GONZALO GUANOTASIG CHICAIZA
VICEPRESIDENTA	ALICIA TACIPANTA GUAMAN
SECRETARIA	SANDRA MIRIAN NOLE TANDAZO
TESORERO	ANGEL MONTUFAR OLALLA NARANJO
SÍNDICO	ILTHER MANUEL GRANDA DÁVILA
VOCALES PRINCIPALES	BLANCA PATRICIA GUANOTASIG PILLISA
	LUIS FLORENCIO GUACHUN PÉREZ
	VICTOR MANUEL GUANOTASIG PILLIZA
VOCALE SUPLENTE	FRANKLIN ALEXANDER GUALAN ALVAREZ
	MARÍA ROSA CHILUISA TOAPANTA
	ROBERT HERNAN NOLE TANDAZO

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

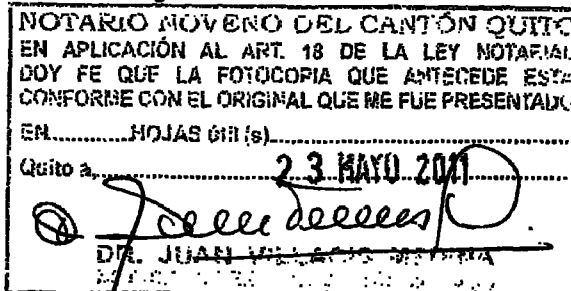
Para que las actuaciones de la Directiva del COMITÉ PROMEJORAS FORTALEZA FLORIN DEL CAMAL METROPOLITANO sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo su directiva y el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Ateptamente,

Dr. Esteban Zavala Palacios  
**DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL**

EZ/yl





# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11618182001  
FECHA DE INGRESO: 03/05/2011

## CERTIFICACION

Referencias: 22/05/2009-PRO-36198f-14743i-37458r

Tarjetas: T00000355937;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El Lote de terreno número Diez, de la parte Baja, de la lotización Agrícola La Dolorosa, situado en la parroquia Chillogallo, de este Cantón, con matrícula número CHILL0047986.-

### 2.- PROPIETARIO(S):

COMITÉ PRO MEJORAS FORTALEZA FLORIN DEL CAMAL METROPOLITANO.

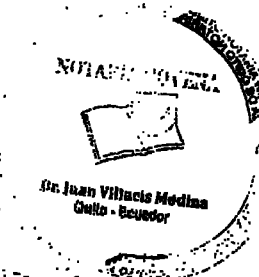
### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges VÍCTOR MANUEL VÁSQUEZ RODRÍGUEZ y ROSARIO DEL PILAR IMBACUAN ENRÍQUEZ, según escritura otorgada el VEINTE Y TRES DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el veinte y dos de mayo del dos mil nueve. Habiendo éstos adquirido por compra a los cónyuges Rosalino Pallo Calderón y María Enma Simbaña Inga, según escritura celebrada el veinte y tres de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Jaime Aillón, inscrita el veinte y ocho de Marzo del dos mil, quienes adquirieron por adjudicación de la Asociación Agrícola La Dolorosa, el treinta de Enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el quince de Julio del mismo año.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 3 DE MAYO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: RENE ALMEIDA



EL REGISTRADO  
ENCARGADO



NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
EN.....HOJAS útil (s).....  
Quito a 23 MAYO 2011  
Dr. Juan Villacís Medina  
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



TANA DE  
HUMANOS

**QUITO**

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

ACCION DE PERSONAL

-35 entre Bolívar y Rocafuerte  
57 - 2573964 - 2584312

Apellido  
HERNANDEZ ENRIQUETA

Nombre  
MARIA DE LOS  
ANGELES

Cédula  
1709458028

COMPROBANTE DE LIBRE RENOCIACION

Nro. - 124 - 51

Fecha : 07/08/2009

DECLARACION DE LIBRE RENOCIACION  
DECLARACION DE LIBRE RENOCIACION DE LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES ENRIQUETA EN SU CALIDAD DE EMPLEADA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EN LA CUAL SE LE ASIGNA EL CARGO DE [CARGO] Y SE LE ASIGNA EL SALARIO DE [SALARIO] Y SE LE ASIGNA EL [OTRO DATO].

Situación Personal

Nombre:	MARIA DE LOS ANGELES ENRIQUETA
Apellido:	HERNANDEZ ENRIQUETA
Cédula:	1709458028
Grupo Ocupacional:	LIBRE RENOCIACION Y RENOVACION
Fecha de Emisión:	07/08/2009
Valor:	02,700

SUBPROCURADURÍA  
ZONA QUITUMBE

ES SIEMPRE COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA  
SUBPROCURADURÍA. LO CERTIFICO

*[Firma]*

B I C E N T E N A R I O

*[Firma]*  
Director Metropolitano  
de Recursos Humanos

*[Firma]*  
Alcalde Metropolitano

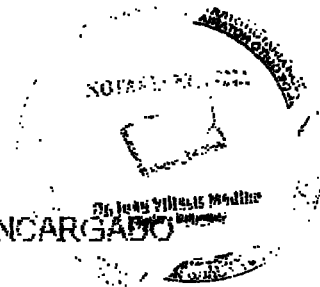
SE OTORGO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE HIPOTECA OTORGADO POR: COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO FORTALEZA FLORIN DEL CAMAL METROPOLITANO A FAVOR DE: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO, SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

NOTARIA NOVENA  
QUITO



*Juan Villacis Medina*  
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO







**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO**

**Razón de Inscripción**

**Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:**

**REGISTRO DE HIPOTECA, tomo 142, repertorio(s) - 73744**



**Matrículas Asignadas.-**

**CHLL0047986 Lote de terreno número Diez, de la parte Baja. de la lotización Agrícola La Dolorosa, situado en la parroquia Chillogallo, de este Cantón. Catastro: 0 Predio: 1251160**

**martes, 01 noviembre 2011, 04:27:16 PM**



**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES  
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011 )**

**Contratantes.-**

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en su calidad de ACREEDOR  
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO FLORIN DEL CAMAL METROPOLITANO en su calidad de  
DEUDOR**

**Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior**

**Responsables.-**

**Asesor.- LUIS HERRERA**

**Revisor.- CARLOS BENITEZ**

**Amanuense.- JOSÉ CAMPANA**

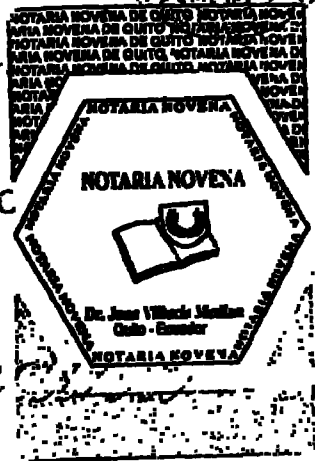
**HH-0075126**



H



CANTON QUITO  
22 AVENIDA  
PASADU



973687

373687

2C  
3U

PRIMERA

CONTRA VENTA

VICTOR MANUEL VASQUEZ RODRIGUEZ

ROSARIO DEL PILAR IMBACUAN ENRIQUEZ

COMITÉ PROMEJORA S FORTALEZA FRORIN DEL  
CAMAL METROPOLITANO

23 DE ABRIL DEL 2009

CHILLOGALLO

20.000,00

U+  
AC

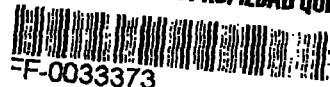
23 DE ABRIL

9

20



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



F-0033373

R.P.Q.



COMPRA VENTA

OTORGADO POR:

VICTOR MANUEL VASQUEZ RODRIGUEZ Y  
ROSARIO DEL PILAR IMBACUAN ENRIQUEZ

A FAVOR:

COMITÉ PRO MEJORAS FORTALEZA FLORÍN DEL CÁNAL  
METROPOLITANO.

CANTIA:

USD. 20.000,00

D. 2 Copias H.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y tres de Abril del dos mil nueve, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según Oficio numero novecientos sesenta cuatro DDP guión MSG de fecha cinco de Agosto del año dos mil tres, comparecen: por una parte los cónyuges señores VICTOR MANUEL VASQUEZ

RODRÍGUEZ Y ROSARIO DEL PILAR IMBACUAN ENRIQUEZ, por sus propios derechos y para efectos de este contrato se les denominara LOS VENDEDORES; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, EL COMITÉ PROMEJORAS FORTALEZA FLORÍN DEL CAMAL METROPOLITANO, representado legalmente por su presidente señor GONZALO GUANOTASIG CHICAIZA, casado, conforme consta del documento que se agrega como documento habilitante. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles e idóneos para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase insertar una más de COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Compraventa, por una parte, en calidad de VENDEDORES los cónyuges señores VICTOR MANUEL VASQUEZ RODRÍGUEZ y ROSARIO DEL PILAR IMBACUAN ENRIQUEZ; y, por otra parte, en calidad de "COMPRADOR" EL COMITÉ PROMEJORAS FORTALEZA FLORÍN DEL CAMAL METROPOLITANO, con personería jurídica otorgado por el Ministerio de Bienestar Social, mediante Acuerdo Ministerial número seiscientos setenta y cinco, de fecha veinte y siete de marzo del dos mil dos, representado legalmente por su presidente señor GONZALO GUANOTASIG CHICAIZA, casado,



conforme consta de los documentos que se adjunta como habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, con capacidad plena cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante Escritura Pública, celebrada ante el señor Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, el día veinte y tres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el día veinte y ocho de marzo del dos mil, los señores cónyuges Víctor Manuel Vázquez Rodríguez y Rosario del Pilar Imbacum Enríquez, adquirieron mediante compraventa a los cónyuges señores Rosalino Pallo Calderón y María Emma Simbaña Inga, el lote de terreno signado con el número diez de la parte baja, ubicado en la parroquia de San Ildefonso, de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha. TERCERA: LINDEROS, DIMENSIONES Y SUPERFICIE.- El lote de terreno signado con el número diez de la parte baja, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE.- Con el lote número nueve, en una parte en la extensión de trescientos dieciocho metros y en otra en la extensión de noventa y siete metros cincuenta centímetros; POR EL SUR.- Con el lote número once en la extensión de trescientos dieciocho metros, cincuenta centímetros y en otra en la extensión de ochenta y siete metros; POR EL ORIENTE.-

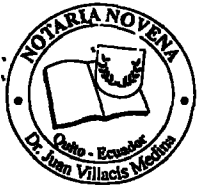


Con la quebrada Cornejo, en la extensión de treinta y cinco metros cincuenta centímetros; y, POR EL OCCIDENTE.- Con propiedad de la Cooperativa la Concordia, en la extensión de treinta y cinco metros, cincuenta centímetros; La superficie de este lote de terreno es la de ~~UNA HECTÁREA~~ CUATRO MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. CUARTA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes anteriormente expuestos, los mismos que constituyen parte integrante de la presente escritura publica de compraventa, de acuerdo y conformidad con los documentos y demás derechos que se invocan, por medio del presente instrumento publico, los cónyuges señores Víctor Manuel Vásquez Rodríguez y Rosario del Pilar Imbacuam Enríquez, dan su expreso consentimiento para la celebración de la presente escritura publica, por lo que libre y voluntariamente tienen a bien dar en venta, como en efecto venden públicamente y enajenan a perpetuidad a nombre y en favor del COMITÉ PRO MEJORAS FORTALEZA FLORÍN DEL CAMAL METROPOLITANO, el lote de terreno, signado con el numero diez, de la parte baja, ubicado en la parroquia de Chillogallo, de este ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, inmueble que pese a determinarse sus linderos, superficie y dimensiones, la venta se lo hace como cuerpo cierto. QUINTA: PRECIO.- El precio por el cual se vende públicamente y se enajena a perpetuidad el lote de terreno, signado con el numero diez, de la parte baja, ubicado en la parroquia

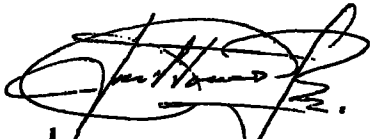


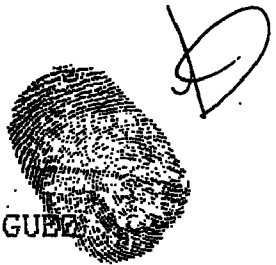
de Chillogallo, de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, materia del presente contrato, es el de VEINTE MIL DÓLARES NORTEAMERICANOS, que los vendedores declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, los vendedores dejan constancia no tener ni reservarse derecho alguno para formular ningún reclamo en lo posterior, por ningún concepto en contra del comprador, así como pretender rescindir la presente Escritura Pública, ni por lesión enorme ni por ninguna otra causa, motivo razón o circunstancia particular del cual renuncia expresamente. **SEXTA: TRANSFERENCIA.**- Los vendedores cónyuges señores Víctor Manuel Vásquez Rodríguez y Rosario del Pilar Imbacum Enríquez, en este mismo acto y por medio del presente instrumento público, transfieren en favor del comprador Comité Pro mejoras Fortaleza Florín del Canal Metropolitano, el uso, goce, dominio y posesión del inmueble materia de la presente escritura pública de compraventa, especificado, descrito y detallado en la cláusula segunda y tercera del presente instrumento público, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas, pasivas y más derechos reales y personales que le son anexos, sujetándose al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios prevenidos por la Ley. Los vendedores declaran que sobre el inmueble materia de la presente Escritura pública de compraventa, no pesa gravamen

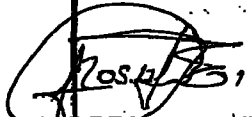
alguno que limite su dominio y posesión, como consta del Certificado de hipotecas y gravámenes conferido por el Señor Registrador del Cantón Quito. SEPTIMA: GASTOS.- Todos y cada uno de los gastos inherentes a la compraventa, derechos notariales, registro e inscripción, serán de cuenta del comprador, excepto de plusvalía, que en caso de haberla será de conformidad a la Ley. OCTAVA: ACEPTACIÓN.- Presentes los comparecientes, se afirman, se ratifican y aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato de compraventa, por encontrarse redactada en los términos pactados y en defensa de sus mutuos y recíprocos intereses, quedando por lo mismo el comprador facultado para solicitar y obtener la inscripción de la presente escritura publica en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. NOVENA: DOMICILIO Y TRAMITE.- Para el caso que surgieren controversias relacionadas con la presente Escritura Pública, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente contrato de compraventa.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes la ratifican la misma que se halla firmada por el Doctor, ILTHER GRANDA DAVILA, con matrícula profesional número sesenta y seis noventa del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se

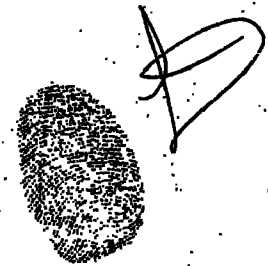


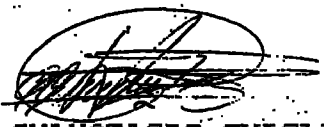
observaron todo los preceptos legales del caso, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en unidad de acto, aquellos se ratifican y firman conmigo de todo lo cual doy Fe.

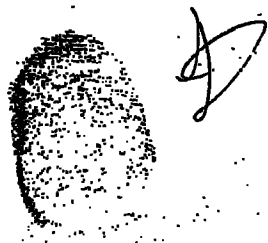
  
VICTOR MANUEL VASQUEZ RODRIGUEZ  
C. C. - 170529884-0



  
ROSARIO DEL PILAR IMBACUAN ENRIQUEZ  
C. C. - 170683931-1



  
GONZALO GUANOTASIG CHICAIZA  
C. C. - 050143772-2



  
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**  
**DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA**

---

ACUERDO No 00675

DR. ERNESTO PAZMIÑO GRANIZO

SUBSECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según el Art. 584 del Código Civil corresponde al Presidente de la República aprobar las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXIX, Libro I, del citado cuerpo legal.

Que, con Decreto Ejecutivo 003, de enero 23 del 2000, el Dr. Gustavo Noboa Bejarano, Presidente Constitucional de la República, reorganiza la Función Ejecutiva, subsistiendo el Ministerio de Bienestar Social, como tal conforme consta en el literal l) del Art. 1 del citado Instrumento Legal.

Que, de conformidad con el Art. 19 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, el número y atribuciones de los Subsecretarios Ministeriales que habrá en cada Ministerio será definido por el respectivo Ministro.

Que, de conformidad con el literal j) del Art. 10 del Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Bienestar Social, el señor Ministro mediante Acuerdo No 001-N, de febrero 15 del 2000, delega al señor Subsecretario de Bienestar Social, otorgar personería jurídica a las organizaciones de derecho privado, sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXIX, Libro I, el Código Civil.

Que, el COMITÉ PRO-MEJORAS "FORTALEZA FLORÍN DEL CAMAL METROPOLITANO", con domicilio en el Barrio Fortaleza Florín, Parroquia Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, ha presentado la documentación para que se apruebe el Estatuto, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial No 3354 de septiembre 12 del 2001.

En ejercicio de las facultades legales que se halla investido.





**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**  
**DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA**

00675

**ACUERDA:**

Art. 1.- Aprobar el estatuto y conceder personería jurídica al **COMITÉ PRO-MEJORAS "FORTALEZA FLORÍN DEL CAMAL METROPOLITANO"**, con domicilio en el Barrio Fortaleza Florín, Parroquia Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, **CON LAS REFORMAS INTRODUCIDAS** y la siguiente **MODIFICACIÓN:**

PRIMERA: Al final del Art. 5, créese dos artículos innumerados que digan: Art...."Para el cumplimiento de sus objetivos el Comité obtendrá la autorización de los organismos respectivos" Art..... "El Comité se sujetará a la legislación nacional vigente y a los respectivos organismos de control".

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada entidad a las siguientes personas:

<b>NOMBRES</b>	<b>CEDULAS</b>
1. CAISAGUANO VEGA MARIA ROSA	7:008357-0
2. CUENCA QUIZHPE LUIS ANTONIO	110008964-6
3. CHANGO TOAPANTA ROSA MARIA	170173889-8
4. GUANOTASIG PILLIZA MANUEL VICTOR	050179894-6
5. HERRERA BRAZO LUIS ALCIDES	170053403-3
6. MAZA TANDAZO MARIA CRISTINA	171286031-9
7. MONGON GUIÑAN ANGEL RÓDOLFO	060087484-6
8. QUINALOA QUINGAGUANO JOSE MANUEL	020091021-1
9. QUINALOA QUINGAGUANO SEGUNDO FRANCISCO	020118894-3
10. QUINGAGUANO PATIÑ MIGUEL ANGEL	020090971-1
11. QUIHIPE CHLUIZA MARIA BEATRIZ	170905361-3
12. MANYA TOAPANTA JUAN MANUEL	060189327-4
13. MENÉNDEZ SOLÓRZANO GONZAGA CECILIO	130548225-7
14. TACO OROZCO LUZ MARIA	170500582-3
15. TANDAZO TANDAZO SEGUNDO FERMIN	170844631-3
16. TIGSE CAILLAGUA DELIA MARIA	171040895-4
17. TOAQUIZA TIGASI JOSÉ CARLOS	170806750-7
18. VARGAS CASTRO LUIS ALBERTO	050064567-6





00675

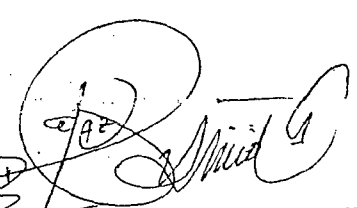
**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**  
**DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA**

Art. 3.- Disponer que el **COMITÉ PRO-MEJORAS "FORTALEZA FLORÍN DEL CAMAL METROPOLITANO"**, ponga en conocimiento del Ministerio de Bienestar Social, la nómina de la directiva designada una vez adquirida la personería jurídica y las que sucedan, en el plazo de quince días posteriores a la fecha de elección, para el registro estadístico respectivo y el correspondiente archivo de la documentación presentada.

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de Socios como la máxima autoridad y organismo competente para resolver los problemas internos del **COMITÉ PRO-MEJORAS "FORTALEZA FLORÍN DEL CAMAL METROPOLITANO"**, con domicilio en el Barrio Fortaleza Florín, Parroquia Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

Art. 5.- La solución de los conflictos que se presentaren al interior del **COMITÉ PRO-MEJORAS "FORTALEZA FLORÍN DEL CAMAL METROPOLITANO"** y de ésta con otras, se someterá a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No 145, de septiembre 4 de 1997.

Dado en Quito, a 27 MAR 2002

  
**DR. ERNESTO PAZMIÑO GRANIZO**  
SUBSECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL  
ZAM../SR.



07 NOV 2007

ESTADO CIVIL  
E INGENIERIA  
FONOTIPICAR

2/3

TRÁMITE: 2008-24970-MIES-E

OFICIO No. **11368** -DAL-SR-MIES-08

Quito,

Señor

Luis Guachun Pérez

**COMITÉ PRO-MEJORAS "FORTALEZA FLORÍN DEL CAMAL METROPOLITANO"**

Presente.-

De mi consideración:

En oficio s/n ingresado a esta Secretaría de Estado el 13 de noviembre de 2008, con treinta y siete fojas útiles, solicita el registro de la Directiva del COMITÉ PRO-MEJORAS "FORTALEZA FLORÍN DEL CAMAL METROPOLITANO, con domicilio en la parroquia Chillogallo; ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General Extraordinaria de 12 de octubre de 2008, para el período 2008-2010.

Al respecto de conformidad con el Art. 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, reformado, se ha procedido a registrar la directiva:

PRESIDENTE:	GONZALO GUANOTASIG CHICAIZA
VICEPRESIDENTA:	ALICIA TACIPANTA GUAMÁN
SECRETARIA:	SANDRA MIRIAN NOLE TANDAZO
TESORERO:	ÁNGEL MONTÚFAR OLALLA NARANJO
SÍNDICO:	ILTHER MANUEL GRANDA DÁVILA

**VOCALES PRINCIPALES:**

BLANCA PATRICIA GUANOTASIG PILLISA  
JOSÉ FIDEL TANDAZO TANDAZO  
MANUEL VÍCTOR GUANOTASIG PILLIZA

**VOCALES SUPLENTE:**

FRANKLIN ALEXÁNDER GUALÁN ÁLVAREZ  
MARÍA ROSA CHILUISA TOAPANTA  
SEGUNDO FRANCISCO QUINATOA QUINGAGUANO

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido su periodo. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

De acuerdo con el Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro oficial No. 311 de abril 08 del mismo año, su organización tiene la obligación de:

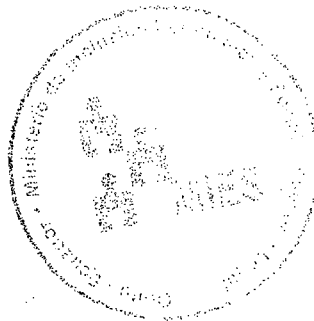
Actualizar su información: Estatutos y Acuerdo Ministerial de constitución, Directiva, Nómina de socios, Datos de la Organización: Dirección, teléfono, fax, e-mail.

Para mayor información, llamar al teléfono 1800-ONGSMIES, o en la Planta Baja del Ministerio

Atentamente,

Dr. Giovanni López Endara  
**DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL**

GLE / S. Ruano  
01/11/2008





## ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO FORTALEZA FLORIN DEL CAMAL METROPOLITANO.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y capital de la Republica del Ecuador, hoy día domingo 7 de diciembre del 2008. a las 10h00. en los terrenos del Barrio Fortaleza Florín del Camal Metropolitano, se lleva a cabo la Asamblea General Ordinaria, con el siguiente orden del día. la misma que es puesta consideración de los asistentes para su aprobación.

- 1.- Palabras de bien venida por parte del presidente
- 2.- Constatación del Quórum.
- 3.- Lectura y aceptación del Acta de la Asamblea General Ordinaria, realizada el día domingo 2 de Noviembre del 2008.
- 4.- Informe de labores por parte del señor presidente.
- 5.- Aceptación de la compra de lote de terreno numero diez de la parte baja a nombre del Comité.
- 7.- Asuntos varios

Se pone en consideración de los socios el orden del día constante en la convocatoria; la misma que se es aprobada por unanimidad por los socios presentes:

### 1.- PALABRAS DE BIENVENIDA POR PARTE DEL SEÑOR PRESIDENTE.

El señor Gonzalo Guanotasig, da la bien venida a esta Asamblea a los socios del Comité, e indica que con su presencia demuestran sus interés para que el barrio siga adelante.

2.- CONSTATAACION DEL QUÓRUM.- La señorita secretaria, a petición del señor presidente, toma lista de asistencia a los socios, e informa que hay la presencia de 21 socios, por lo que hay el quórum necesario para que se instale la Asamblea.

### 3.- LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REALIZADA EL DIA DOMINGO 2 DE NOVIEMBRE DEL 2008.

La señorita secretaria da lectura del acta de la Asamblea realizada el día domingo 2 de noviembre del 2008, a las 10h00, acta que se pone a consideración de los socios presentes, y es aprobada en todas sus partes por todos los socios.

#### 4.- INFORME DE LABORES POR PARTE DEL SEÑOR PRESIDENTE.

El señor Gonzalo Guanotasig, presidente del Comité indica que se esta realizando los tramites necesarios en el Municipio de Quito, para la aprobación del barrio y de los planos de desmembración de los lotes de terreno, que esperamos que todo salga bien, si todo sale bien como hasta ahora se ha venido realizando, el próximo año puede estar ya legalizado nuestro barrio en el Municipio.

Además indica que la Directiva que fue elegida para el periodo 2008 – 2010, se encuentra debidamente legalizada en el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

#### 5.- ACEPTACIÓN DE LA COMPRA DEL LOTE DE TERRENO NUMERO DIEZ DE LA PARTE BAJA A NOMBRE DEL COMITÉ.

El señor Presidente indica una vez que el Ilustre Municipio de Quito, a levantado zonificación del sector donde se encuentra asentado nuestro barrio y otros barrios, es necesario que las escrituras estén a nombre del Comité, y como ustedes saben se a arregiado los inconvenientes jurídicos que tenía el lote de terreno numero diez de la parte baja, donde se encuentra sentado nuestro barrio, es importante que hagamos las escrituras de compraventa a nombre del Comité, además indica que el señor Víctor Vásquez quien nos vendió nuestros lotes de terreno, esta dispuesto a otorgarnos las escrituras de compraventa, es por eso compañeros socios que aprobemos en esta Asamblea que se compra el lote de terreno numero diez, a nombre del Comité.

Solicita la palabra el señor Luis Guachun, quien manifiesta, compañeros socios nuestro barrio se encuentra a un paso de ser legalizado en el Municipio de Quito, ahora que hay la oportunidad que el señor Víctor Vásquez, nos otorgue las escrituras globales a nombre del Comité, debemos de aprovechar su buena voluntad para lo cual nosotros tenemos que hacer un sacrificio económica para solventar los gastos que demandan para la realización de una escritura, por lo que solicita a los socios se aprueba la compra del lote de terreno.

Solicita la señora Maria Rosá Caizaguano, quien manifiesta que es importante que el lote de terreno este a nombre del Comité, porque de esa manera se facilitan las cosas para poder seguir con los tramites dentro del Municipio, para la aprobación del barrio y de los planos de fraccionamiento, estando el lote de terreno a nombre

del Comité, y una vez aprobado el plano de fraccionamiento, el barrio a través del presidente nos otorgaría nuestras escrituras individuales a cada uno de nosotros, es por eso que acepta y apoya la moción presentada por el señor presidente, y pide a los demás compañeros se apruebe la compra del lote de terreno a nombre del Comité y que se realicen los tramites que sean necesarios para su legalización.

El señor Gonzalo Guanotasig, pide a los socios presentes, como ustedes han escuchado las valiosísimas palabras expresadas por los compañeros, esta en nuestras manos el aprobar la compra del lote de terreno, por lo que pide a los socios presentes si se aprueba o no la compra del lote de terreno, para lo cual pide a la señorita secretaria recepte la correspondiente votación. la señorita secretaria, indica que por mayoría absoluta de los socios presentes se aprueba la compra del lote de terreno numero diez de la parte baja a nombre del Comité.

Solicita la palabra el señor Franklin Gualan, quien manifiesta que se autorice al señor Gonzalo Guanotasig, como presidente del Comité, firme la escritura publica de compra venta del lote de terreno numero diez de la parte baja.

La moción presentada por el señor Franklin Gualan es aceptada por unanimidad y se autoriza al señor Gonzalo Guanotasig, como presidente y representante legal del Comité, sea el encargado de firmar la escritura publica de compraventa del lote de terreno tantas veces indicado

## 6.- ASUNTOS VARIOS.

El señor presidente pide a los socios que el día 14 de diciembre, se realice una minga a las 08h00, para arreglar la vía principal y las calles del barrio, calles que se encuentran en mal estado por la época de lluvias que esta soportando la ciudad de Quito, y que en estos momentos son intransitables y los buses que prestan sus servicio no quieren subir hasta el barrio aduciendo que los vehículos se dañan por las vías que están en mal estado.

Se aprueba se realice la minga el día domingo 14 de diciembre, se indica a los socios asistan puntualmente, caso contrario se cobrara la multa que esta aprobado en asambleas anteriores y en el Reglamento Interno del Comité.

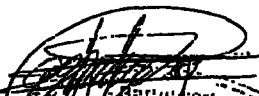
El señor Presidente, indica que se acerca las fiestas patronales del sector.

La señora Vicepresidenta, pide que se ayude económicamente a la Coordinadora de los barrios del Camal Metropolitano, quien la encargada de llevar en adelante las fiestas patronales.

El señor Presidente, indica a los socios que es importante que se apruebe el Acta en esta Asamblea, por lo que pide a los socios presentes se de un receso de treinta minutos hasta que se redacte el Acta, para poner en consideración de los socios para su aprobación. Los socios aceptan la petición realizada por el señor presidente y se concede el receso de treinta minutos.

Una vez que ha transcurrido el tiempo solicitado y redactado que se encuentra el Acta de la presente Asamblea, el señor Presidente reinstala la Asamblea y pide a los socios presentes pongan atención a la lectura del Acta, solicita a la señorita secretaria de lectura del Acta de la presente Asamblea General Ordinaria, la misma que se pone en consideración de los socios la presente, Acta que es aprobada por unanimidad por todos los socios presentes.

Siendo las 12h30, se da por terminado la presente Asamblea General Ordinaria, firmando para constancia el presidente y secretaria que certifica, además pide a los socios presentes firmen su lista de asistencia..

  
GONZALO GUANO TASIG  
Presidente  
PRESIDENCIA  
COMITÉ METROPOLITANO  
CAMAL METROPOLITANO

  
SANDRA NOLE TANDAZO  
Secretaria  
SECRETARÍA  
COMITÉ METROPOLITANO  
CAMAL METROPOLITANO

CERTIFICACION de la secretaria del Comité, CERTIFCA, que la presente acta fue discutida y aprobada en Asamblea General Ordinaria, realizada el día 7 de Diciembre del 2008, a las 10h00,

  
SANDRA NOLE TANDAZO  
Secretaria  
SECRETARÍA  
COMITÉ METROPOLITANO  
CAMAL METROPOLITANO

H

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050143772-7

GUANTASIG CHICAIZA GONZALO

COTOPAXI / PUJILI

09 FEBRERO 1945

0015 0039 00074 M

COTOPAXI / PUJILI

REPUBLICA DEL ECUADOR

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V3343V2222

CASADO MARIA B. QUISHPE CHILUIZA

PEYMARIA JORNALERO

PABLO GUANTASIG

MARIA MILDRES CHICAIZA

09 FEBRERO 1945 31/07/2008

09/07/2018

REN 2036844

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

037-0016 0501437727

NUMERO CEDULA

GUANTASIG CHICAIZA GONZALO

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 LA VICENTINA PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

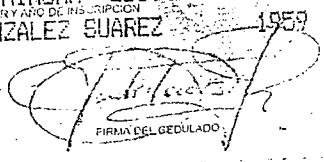
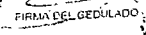

Quito, a 23 ABR. 2009

*[Handwritten signature]*  
 Dr. Juan Villacis Medina  
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170529884-0

RODRIGUEZ RODRIGUEZ VICTOR MANUEL  
NOMBRES Y APELLIDOS  
CHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
LUGAR DE NACIMIENTO  
JULIO 1958  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 010-1 0072 02625 M  
ACT. SEXO  
CHINCHA/QUITO  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
GONZALEZ SUAREZ 1957

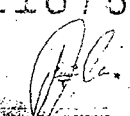





ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4442

CASADO ROSARIO DEL PILAR IMBACUAN E  
ESTADO CIVIL APELLIDO DEL PADRE  
SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR  
INSTRUCCION PROF.OCCUP

MIGUEL VASQUEZ  
NOMBRE / APELLIDO DEL PADRE  
LAURA RODRIGUEZ  
NOMBRE / APELLIDO DE LA MADRE  
QUITO  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 21/07/2004  
FECHA DE CADUCIDAD  
21/07/2016

FORMA No REN 1167898  
Pch

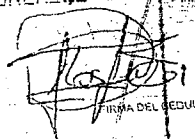
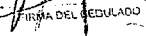

PULGAR DERECHO

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170683931-1

IMBACUAN ENRIQUEZ ROSARIO DEL PILAR  
NOMBRES Y APELLIDOS  
CHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
LUGAR DE NACIMIENTO  
1962  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 0253 13818 F  
ACT. SEXO  
CHINCHA/QUITO  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
SUAREZ 1962







ECUATORIANA\*\*\*\*\* I4133V3111

CASADO VICTOR MANUEL VASQUEZ R  
ESTADO CIVIL APELLIDO DEL PADRE  
SECUNDARIA COMERCIANTE  
INSTRUCCION PROF.OCCUP

EDYS IMBACUAN  
NOMBRE / APELLIDO DEL PADRE  
MARIA ENRIQUEZ  
NOMBRE / APELLIDO DE LA MADRE  
QUITO  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 29/04/2008  
FECHA DE CADUCIDAD  
29/04/2016

FORMA No REN 0298082  
Imb

PULGAR DERECHO


RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2355 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amolda el Art. 18 de la Ley Notarial Orgánica que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 23 ABR. 2009  
*[Signature]*  
Dr. Juan Villegas Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE PRESENTACION  
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

170683931-1  
CÉDULA

Imbacuan Enriquez Rosario del Pilar  
APELLIDOS Y NOMBRES

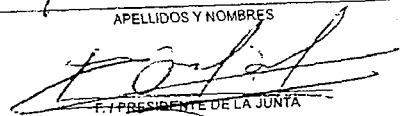


F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE PRESENTACION  
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

1705298840  
CÉDULA

Vasquez Rodriguez Victor  
APELLIDOS Y NOMBRES



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

VÁLIDO POR 30 DÍAS

VÁLIDO POR 30 DÍAS



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50941194001  
FECHA DE INGRESO: 05/03/2009

### CERTIFICACION

Referencias: 28/03/2000-P-15705f-7715i-17841r

Tarjetas: T00000007509;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número Diez, de la parte Baja, de la lotización Agrícola La Dolorosa, situado en la parroquia Chillogallo, de este Cantón.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

VICTOR MANUEL VASQUEZ RODRIGUEZ, casado con ROSARIO DEL PILAR IMBACUAN ENRIQUEZ.

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los cónyuges Rosalino Pallo Calderón y María Enma Simbaña Inga, según escritura celebrada el veinte y tres de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Jaime Aillón, inscrita el veinte y ocho de Marzo del dos mil; quienes adquirieron por adjudicación de la Asociación Agrícola La Dolorosa, el treinta de Enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el quince de Julio del mismo año.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 5 DE MARZO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAMEZ



*Juan Francisco Gamez*  
EL REGISTRADOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8205190

IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61002935726

Fecha de Emisión: 22/04/2009

Año Tributación: 2009

Fecha de Pago: 22/04/2009

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 00000000000001-

Contribuyente: COMITE PROMEJORAS FORTALEZA FLORIN DEL C

**Ubicación:**

Clave Catastral:

Nro. de Predio: 1251160

Dirección: CALLE F

LET. CASA : L

Barrio:

Parroquia:

Placa: 10

**Información:**

**Descripción:**

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA VASQUEZ RODRIGUEZ VICTOR MANO  
3311201010000000000011

**Concepto:**

ALCABALAS \$2.860,00  
SERVICIO ADMINIS

**TRANSFERENCIA DE DOMINIO**  
Trámite despachado  
ADMINISTRACION SUR ELQY ALFARO

Forma de Pago: EFEC

Cajero: FLORES P LU

Institución:

Parcial:  
Descuento o  
Rebaja de Ley

Ventanilla: 51

Agencia:

Subtotal: \$2.860,20

Trans. Municipal: 5536479

Trans. Banco:

Total: \$2.960,20

**Importante:**



DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA  
CONTRIBUYENTE

Pag.: 1  
DE: 1



V



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8205189

IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61002935727

Fecha de Emisión: 22/04/2009

Año Tributación: 2009

Fecha de Pago: 22/04/2009

Información Personal:

Cédula / RUC: 1705298840

Contribuyente: VASQUEZ RODRIGUEZ VICTOR MANUEL

Ubicación:

Clave Catastral:

Nro. de Predio: 1251160

Dirección: CALLE F

LÉT. CASA 4 L

Barrio:

Parroquia:

Placa: 1057

Información:

Descripción:

TRASPASO DE DOMINIO A FAVOR DE COMITE PROMEJORAS FORTALEZA F  
3311201010000000000011

Concepto:

UTLD VENTA INMUE \$247,95 TRANSFERENCIA DE DOMINIO

SERVICIO ADMINIS \$-20

Trámite despachado

ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

Forma de Pago: EFEC

Cajero: FLORES P LU

Ventanilla: 151

Trans. Municipal: 5536469

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:  
Descuento o  
Rebaja de Ley

Subtotal: \$248,13

Total: \$248,13

Importante:



*[Signature]*  
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA  
CONTRIBUYENTE

Pag.: 1  
DE 1



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2009		COMPROBANTE DE COBRO		2009-04-22-		
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
61002935726		COMT PROM FORTALEZA FLORI		2009-04-22-		1 a 1
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
285,000.00		0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				28.60		0.00
				1.80		Subtotal
						0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total		
arivas				30.40		
TRANSACCION						
VENTA VASQUEZ RODRIGUEZ VICTOR						
496670						
<b>No. Comprobante</b>						
0010031				DIRECTOR FINANCIERO		



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2009		COMPROBANTE DE COBRO		2009-04-22-		
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
61002935726		COMT PROM FORTALEZA FLORI		2009-04-22-		1 a 1
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
285,000.00		0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				28.60		0.00
				1.80		Subtotal
						0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total		
arivas				287.80		
TRANSACCION						
VENTA VASQUEZ RODRIGUEZ VICTOR						
496671						



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO

AVISO DE ALCABALA Nº 288702

CANTON QUITO

OTROS CANTONES

Señor  
Tesorero Municipal  
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un contrato de COMPRAVENTA con fecha de otorgamiento \_\_\_\_\_

del inmueble/s ubicado en las calles \_\_\_\_\_

Parroquia CHILLOGALLO

predio/s N° 1251160

a favor de COMITE PROMEJORAS "FORTALEZA FLOERIN"

por el valor de USD. 20.000,00

Porcentaje % \_\_\_\_\_

Superficie \_\_\_\_\_

Clave Catastral 33112-01-010

Impuesto de Alcabala, el \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

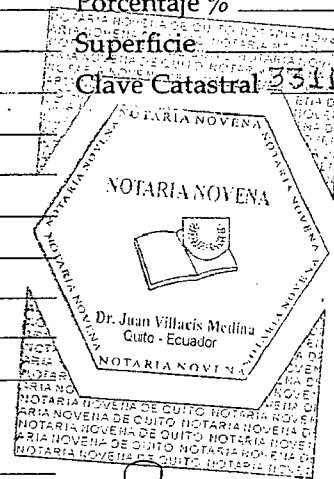
Impuesto \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

Total \$ \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_



*[Firma manuscrita]*

El Notario

Valor especie \$ 0.20



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 ADMINISTRACION ZONA "ELOY ALFARO"  
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO

RENTAS

56709

20/04/2009

TRAMITE N°  
 FECHA TRANSFERENCIA:

N° 0019180

EÑOR  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
 RESENTE

ONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A COBERTURA VENTA

VASQUEZ RODRIGUEZ VICTOR MANUEL  
 COMITE PROMEJORAS FORTALEZA FLORIN DEL C

QUE OTORGA :

FAVOR DE :

1251160

TIPO :

\*\*\*\*\*

REDIO :

\*14.300

CONSTRUCCION :

REA DE TERRENO :

\*\*\*\*\*286.000,00

ALICUOTA :

CANTIA \$ :

PORCENTAJE :

FINANCIAMIENTO :

IMPUESTOS  
 CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS  
 SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	*****247,93	
ALCABALA:	*****2.860,00	
REGISTRO:	*****,**	

ATENTAMENTE,

DESPACHADO 22 ABR 2009

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

ADMINISTRACION ZONA SUR



22/04/2009

R.A.  
 S6E1

I



SE OTORGO ANTE MÍ, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA OTORGADA POR VICTOR MANUEL VASQUEZ RODRIGUEZ Y ROSARIO DEL PILAR IMBACUAN ENRIQUEZ A FAVOR DE COMITÉ PRO MEJORAS FORTALEZA FRORIN DEL CAMAL METROPOLITANO, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

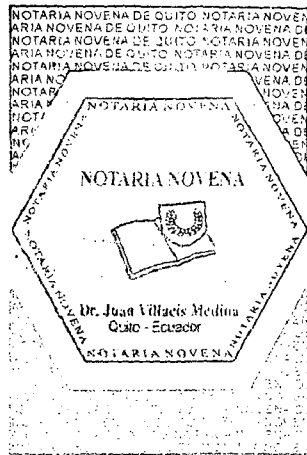


**NOTARIA NOVENA (E)**  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

*Dr. Juan Villacis Medina*  
**DR. JUAN VILLACIS MEDINA**

**NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)**

**DR. JUAN A. VILLACIS M.**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO**



FF-0033373

R.P.Q.

REGISTRADOR  
ENCAR

I

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO  
Razón de Inscripción


Con esta fecl.a queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 37458

**Matrículas Asignadas.-**

CHILL0047986 Lote de terreno número Diez, de la parte Baja, de la lotización Agrícola La Dolorosa, situado en la parroquia Chillogallo, de este Cantón.

viernes, 22 mayo 2009. 04:30:12 PM

  
EL REGISTRADOR

Contratantes  
VÁSQUEZ RODRÍGUEZ VÍCTOR MANUEL en su calidad de VENDEDOR ✓  
IMBACUAN ENRÍQUEZ ROSARIO DEL PILAR en su calidad de VENDEDOR ✓  
COMITÉ PRO MEJORAS FORTALEZA FLORÍN DEL CAMAL METROPOLITANO en su calidad de  
COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- LUIS MARRERA  
Revisor.- ROSA CAMPOVERDE  
Amanuense.- FRANKLIN CAJAS

FF-0033373



Ord: 290

Pl: 2



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

*Kaulfalo*

Oficio No. UERB - 0623 - 2012

Quito DMQ, 25 de septiembre de 2012

**Abogada  
Patricia Andrade  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO  
Presente.**

De mi consideración:

Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted 16 juegos de 1 lámina, correspondientes al Barrio "Fortaleza Florín", ubicado en el Camal Metropolitano, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,

*Diego Dávila*  
**Ing. Diego Dávila  
Director Ejecutivo de la UERB**

Adj. 1 carpeta.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	25-09-2012	
REVISADO POR:	Ing. Diego Dávila	25-09-2012	



**CONCEJO  
METROPOLITANO  
SECRETARIA GENERAL  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: 25 SEP 2012

HORA: 14:18

FIRMA RECEPCIÓN: *Ich*

NUMERO HOJA: *Kaulfalo*



Ord: 290

Pl: 3